

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°21.325, DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, PARA RESTRINGIR EL ACCESO DE INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR A BENEFICIOS DE CARGO FISCAL

Boletín N°17.474-

06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y reglamentario, y de origen en una moción de los diputados señores Jorge Alessandri, Miguel Ángel Becker, Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Fernando Bórquez, Juan Antonio Coloma, Juan Fuenzalida (A), Andrés Longton, Frank Sauerbaum y Francisco Undurraga.

Con motivo del tratamiento de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la participación, en orden cronológico, de las siguientes personas: 1) Diputado señor Juan Fuenzalida, autor de la iniciativa; 2) Jefa del Departamento de Salud y Pueblos Indígenas e Interculturalidad del ministerio de Salud, Dra. Alicia Arias-Schreiber; coordinador legislativo de dicha Cartera, señor Cristian Miquel; y jefa del departamento de derechos humanos y género del Minsal, señora Paula Araya; 3) Jefa de la División de Educación General del MINEDUC, señora Flavia Fabianne; asesora de dicha cartera, señora Daniela Poblete; y vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI, señora Daniela Triviño; y 4) Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se deja constancia de lo siguiente:

1) La idea matriz del proyecto es impedir el acceso a beneficios de cargo fiscal a los extranjeros en condición irregular, para desincentivar el ingreso a territorio nacional por pasos no habilitados.

2) Normas de quorum especial

El proyecto es de quorum simple.

3) Trámite de Hacienda

No requiere.

4) La idea de legislar fue aprobada por unanimidad (9), con los votos de las diputadas señoras Camila Musante y Joanna Pérez; y de los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Fernando Bórquez, Juan Fuenzalida, Cosme Mellado, José Carlos Meza y Rubén Oyarzo (Presidente).

5) Reservas de constitucionalidad

No se presentaron.

6) Se designó **Diputado Informante** al señor **JUAN FUENZALIDA**

II.- ANTECEDENTES

La moción

De acuerdo con un informe sobre migración en Chile, entregado por el Instituto Nacional de Estadísticas y el Servicio Nacional de Migraciones, la población extranjera en situación irregular, entre 2018 y 2023, pasó de 10.375 a 336.984 personas, lo que representa un crecimiento de más del 3.000%. Así, dicha población, en relación con el total estimado de extranjeros en el país, alcanzó el 6,7% a fines de 2021, llegando al 17,6% en 2023.

En el mediano plazo, se proyecta una nueva ola migratoria de venezolanos como consecuencia del fraude electoral del régimen de Nicolás Maduro y las políticas que ha adoptado el gobierno de Estados Unidos. En efecto, según la encuestadora ORC Consultores, el 18% de la población venezolana, esto es, 5,4 millones de personas, manifestaron que estaban dispuestas a migrar si Maduro se mantenía en el poder.

Por otra parte, un artículo de Bloomberg titulado “Los migrantes ahora van hacia el sur”, da cuenta de una disminución en la cantidad de cruces a través del Tapón del Darién, estableciendo un cambio en la tendencia migratoria: en febrero de 2025, solo 408 inmigrantes cruzaron el puente terrestre en dirección norte, hacia EE.UU., en comparación con los 37.000 del mismo mes, en 2024, según cifras oficiales.

Situación en materia de seguridad

El impacto de la migración irregular en materia de seguridad obedece principalmente a que se desconocen los antecedentes de quienes ingresan por esta vía. Como país, disponemos de información individual de cada extranjero únicamente cuando efectúa la autodenuncia para luego someterse al control biométrico.

El fenómeno migratorio, en dichas circunstancias, ha propiciado el ingreso de integrantes de organizaciones criminales -como el Tren de Aragua-, el aumento de la violencia en la delincuencia común y la incorporación de nuevas modalidades delictuales que no estaban previstas en nuestra legislación.

La realidad evidencia un panorama alarmante en el contexto de la grave crisis de seguridad que atraviesa el país. Muestra de ello es que, según datos del Sistema Táctico de Operaciones Policiales (S.T.O.P), los casos por el delito de homicidio aumentaron de 540 en 2018 a 849 en 2024, lo que refleja un alza del 36,7% en ese lapso.

Lo preocupante de las cifras es que las detenciones por este ilícito bajaron de un 39,1% -en 2018- a un 20,6% -en 2024-.

Por otro lado, de acuerdo con fuentes extraoficiales de la PDI, durante el año 2024 se registraron 30 secuestros extorsivos en Chile. Sin embargo, se estima que la cifra por hechos no denunciados aumenta en un 60%, lo cual podría dar lugar a que en el mediano plazo se genere una ola de secuestros exprés.

Finalmente, en materia carcelaria, según datos de Gendarmería, al 30 de noviembre de 2024 la cantidad de extranjeros en centros penitenciarios registró un alza sostenida, puesto que a fines de 2019 representaban el 7,1%, cifra que se elevó al 15,2% en 2024.

Beneficios de cargo fiscal

Según señalan los autores del proyecto, la calidad de migrante irregular no es impedimento para obtener diferentes beneficios estatales. En el área de la salud, por ejemplo, basta con inscribirse en un consultorio o Cefsam para acceder a las prestaciones y formar parte de Fonasa, ya que por la sola inscripción se genera un run.

Similar situación se detecta en materia educacional, donde no se requiere rut o run provisorios, ya que la postulación al Sistema de Admisión Escolar se efectúa a través del denominado "Identificador Provisorio Educacional" (IPE).

Las excepciones a la regla general son pocas, y consisten principalmente en que los migrantes irregulares no pueden acceder a la PGU o al subsidio para adquirir una vivienda. En el primer caso hay un tema de plazos de por medio; y, en el segundo, se requiere residencia definitiva.

En suma, la normativa actual es poco exigente respecto de los extranjeros en condición irregular, si se considera la facilidad con que se otorga el Rol Unificado Nacional (RUN) provisorio para efectos de acceder a servicios que proveen los organismos de la Administración del Estado, bastando para ello hacer el trámite de enrolamiento en el Registro Civil.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO

A) Discusión general

Durante la discusión general, la Comisión escuchó a las siguientes personas:

1) Diputado señor Juan Fuenzalida, autor del proyecto

El parlamentario contextualizó la propuesta legislativa en el marco de la crisis migratoria que afecta al país. Según datos del INE y del Servicio Nacional de Migraciones, existen alrededor de 337.000 personas que

han ingresado de forma irregular a Chile, principalmente por pasos no habilitados, lo que representa un aumento de un 3.000% en el período comprendido entre 2018 y 2023. Destacó la gravedad de la situación en la zona norte del país, que ha sido uno de los principales focos de este fenómeno.

Por otro lado, alertó sobre un posible nuevo flujo migratorio venezolano, basado en estudios realizados en Venezuela antes del proceso electoral que calificó como fraudulento. Según esas encuestas, un 18% de la población manifestó su disposición a emigrar nuevamente si Nicolás Maduro continuaba en el poder, lo que podría traducirse en más de cinco millones de personas, una parte de las cuales, advirtió, podría tener como destino a Chile.

Además, mencionó que los flujos migratorios tienden actualmente hacia el sur del continente, debido a las restricciones impuestas por Estados Unidos para el ingreso y permanencia de extranjeros, así como a la política de expulsiones más estricta en ese país.

En ese contexto, explicó que el objetivo del proyecto de ley es desincentivar el ingreso irregular a Chile. Para ello, busca establecer consecuencias claras para quienes ingresen por pasos no habilitados, y poner freno al acceso automático a beneficios sociales que, según denunció, hoy se obtienen fácilmente mediante la inscripción en un consultorio de salud (CESFAM), lo que permite la generación de un RUT provisorio, con el cual es posible acceder a trámites en el Registro Civil, obtener una cédula de identidad provisoria y, en consecuencia, acceder a beneficios estatales.

El diputado Fuenzalida criticó este mecanismo, señalando que permite a personas en situación migratoria irregular usufructuar de servicios y apoyos estatales y municipales sin haber contribuido al sistema, en detrimento, según su visión, de familias chilenas que sí tributan y cotizan en el país. Puso como ejemplo los jardines infantiles, donde, según afirmó, hay familias chilenas que no pueden matricular a sus hijos porque los cupos están siendo ocupados por hijos de migrantes irregulares.

El proyecto de ley no pretende negar derechos básicos como la salud o la educación, pero sí busca generar igualdad en el acceso a beneficios, exigiendo requisitos mínimos para ello. Entre ellos, destacó la necesidad de contar con una cédula de identidad vigente, lo cual supone tener al menos una residencia temporal o definitiva aprobada por las autoridades.

También se refirió a los problemas de seguridad asociados a la migración irregular, señalando que la debilidad del sistema ha permitido la infiltración de personas con antecedentes delictivos, quienes, mediante la obtención de un RUT provisorio, logran insertarse en la sociedad sin mayores controles. Advirtió además sobre la lentitud de los procesos de expulsión administrativa, mencionando que hay más de 30.000 expedientes pendientes, y que el número de expulsiones efectivas ha sido muy reducido, entre 800 y 1.200 personas, según cifras recientes.

Finalmente, concluyó que este proyecto de ley busca ordenar la situación migratoria, proteger la institucionalidad y establecer límites básicos y condiciones claras para acceder al Registro Social de Hogares y a los beneficios estatales, contribuyendo así a una gestión migratoria más justa y controlada.

Concluida la exposición del autor del proyecto, se generó el siguiente intercambio de ideas en el seno de la Comisión:

El **diputado señor Becker, coautor de la moción**, manifestó su firme respaldo a la iniciativa, advirtiendo sobre lo que calificó como una situación migratoria descontrolada, especialmente evidente en el norte de Chile, pero que -según anticipó- podría extenderse progresivamente al resto del país.

Subrayó que el fenómeno migratorio está generando múltiples problemas sociales, debido a la percepción de que personas extranjeras sin documentación regular estarían recibiendo prioridad en ámbitos clave como la educación, la salud y ciertas ayudas sociales, lo que -según planteó- podría derivar en situaciones de tensión y desigualdad respecto de la población nacional. En este sentido, sostuvo que el país debe prepararse con anticipación y adoptar medidas concretas para enfrentar lo que considera una amenaza creciente.

El diputado aludió también al contexto internacional, mencionando que las recientes políticas migratorias del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, podrían incluir el financiamiento de pasajes y dinero para facilitar la salida de migrantes irregulares desde ese país, lo que -a su juicio- podría derivar en una nueva ola migratoria hacia Chile.

Asimismo, responsabilizó al régimen de Nicolás Maduro, al que calificó como una dictadura, por seguir generando inestabilidad en Venezuela y forzar a millones a abandonar el país. Describió una ruta migratoria que parte en avión hasta Bolivia, continúa por bus hasta la frontera norte chilena, y culmina con caminatas que aprovechan los pasos no habilitados ante una frontera que, según denunció, está prácticamente abierta. También advirtió sobre un posible futuro flujo desde Colombia, atribuyendo esta posibilidad a las características del gobierno de Gustavo Petro, al que ve como un nuevo foco de inestabilidad regional.

En su análisis, sostuvo que Chile sigue siendo un destino atractivo para migrantes, a pesar del actual gobierno, y recalcó la urgencia de regularizar el sistema migratorio mediante el control de fronteras, la expulsión de quienes se encuentren en situación irregular y la ordenación del acceso a servicios y espacios públicos.

En esta línea, dirigió una crítica al fenómeno del comercio ambulante, que -según afirmó- está ampliamente dominado por migrantes en situación irregular. Se refirió particularmente al caso de Estación Central, donde aseguró que los comerciantes informales ya no solo ocupan las veredas, sino que también han tomado la calle, afectando la circulación de vehículos de transporte público y dificultando el desplazamiento de trabajadores y ciudadanos.

Finalmente, expresó su expectativa de que este proyecto de ley se tramite con celeridad y se convierta pronto en ley, permitiendo así mejorar la situación actual y devolver el orden a los espacios públicos y servicios sociales. También criticó al señor Luis Thayer, director del Servicio Nacional de Migraciones, por su supuesta postura favorable a una migración masiva e irregular, recordando que entre 2019 y 2021 habría promovido públicamente el ingreso de extranjeros, lo cual -a su juicio- resulta contradictorio con la necesidad actual de restringir y ordenar el fenómeno migratorio.

El **diputado señor Bórquez, también coautor del proyecto**, subrayó que el espíritu del proyecto de ley es establecer con claridad que la inmigración en Chile debe ser regular, tal como lo expresaron otros parlamentarios que respaldan la iniciativa. En su alocución, enfatizó que la migración irregular no es un fenómeno circunscrito a las grandes ciudades, sino

que ha comenzado a afectar también a regiones más aisladas, incluyendo comunas extremas del país.

Como ejemplo concreto, citó la situación vivida en Quellón, en la Región de Los Lagos, destacando que un reciente operativo de la PDI en la comuna permitió detectar a 25 migrantes en situación irregular y a una persona con orden de expulsión vigente, lo que a su juicio evidencia la gravedad del fenómeno incluso en localidades lejanas del centro político y administrativo del país.

Por otro lado, fue enfático en aclarar que el objetivo del proyecto no es estar en contra de quienes desean venir a Chile para contribuir al desarrollo del país, sino más bien establecer las condiciones necesarias para que todo migrante que quiera acceder a los beneficios que el Estado entrega a sus ciudadanos lo haga dentro de un marco regulado y formalizado. Según explicó, la idea central es igualar derechos en base a deberes, promoviendo que quienes desean establecerse en Chile cumplan con los requisitos legales de residencia y regularización.

Además, denunció el deterioro institucional de las oficinas migratorias en zonas como Chiloé. Comentó que ha sostenido conversaciones con el delegado presidencial de la provincia y que ha constatado la debilitación progresiva de las capacidades del Estado para orientar y asistir a quienes quieren regularizar su situación. En el pasado estas oficinas eran reforzadas con personal especializado, pero hoy su funcionamiento se ha visto desmembrado, dificultando aún más el proceso de regularización para quienes sí desean cumplir con la normativa vigente.

Concluyó reiterando que el propósito del proyecto es ordenar el sistema migratorio, asegurar que el acceso a beneficios del Estado esté condicionado a una situación migratoria regular, y brindar garantías tanto a la población nacional como a los extranjeros que quieran integrarse legítimamente a la sociedad chilena.

El diputado señor Berger, quien también patrocinó el proyecto, calificó la iniciativa como relevante y oportuna frente al escenario migratorio que vive el país. Expresó que, al igual que muchos de sus colegas, se encuentra profundamente sensibilizado y consciente de la magnitud que ha alcanzado el ingreso irregular de personas al territorio nacional, el cual -a su juicio- se encuentra desbordado, especialmente en el extremo norte de Chile.

Recalcó que la situación en esa zona del país ha hecho prácticamente imposible ejercer un control efectivo de las fronteras, lo que evidencia una falla grave en la gestión del ingreso migratorio, con consecuencias directas en la seguridad nacional. Subrayó que ninguna autoridad ni parlamentario se opone a la inmigración, siempre que esta se realice de manera legal y ordenada, tal como se exige a cualquier ciudadano chileno que desee ingresar a otro país.

En ese contexto, hizo hincapié en que el ingreso irregular está generando impactos concretos en la seguridad pública, dado que muchas de las investigaciones y procedimientos relacionados con hechos delictivos han involucrado a personas que han entrado al país sin cumplir con los requisitos legales. Ante esta realidad, argumentó que el proyecto de ley en discusión busca desincentivar este tipo de ingreso, estableciendo medidas que limiten el acceso automático a beneficios estatales para quienes no se encuentren en situación migratoria regular.

Finalmente, hizo un llamado al Poder Ejecutivo para que se involucre activamente en la tramitación de la iniciativa, dándole urgencia, respaldo y compromiso político. A su juicio, el éxito del proyecto depende

también de la voluntad del gobierno de sumarse al esfuerzo legislativo y avanzar en la implementación de una política migratoria más eficaz, que permita recuperar el control sobre el ingreso al país y garantizar un trato justo, pero también ordenado, a quienes deseen establecerse en Chile.

Por su parte, el **diputado señor Trisotti** manifestó su pleno respaldo a la iniciativa legislativa, destacando el valor del proyecto como una respuesta concreta a una problemática que -según señaló- afecta gravemente a su región, Tarapacá, y particularmente a la comuna de Iquique. Subrayó que muchas de las consecuencias negativas del ingreso irregular de personas extranjeras son sufridas directamente por los propios habitantes de las comunas fronterizas, incluyendo a migrantes que sí han ingresado de manera regular y que hoy ven perjudicado su acceso a servicios por el colapso del sistema.

Insistió en la necesidad de aplicar medidas firmes y decididas para ordenar el sistema migratorio y desincentivar el ingreso irregular, advirtiendo que la situación ha llegado a un punto crítico en múltiples dimensiones sociales de su región. Mencionó, por ejemplo, que hay cientos de niños sin matrícula en jardines infantiles, miles de jóvenes sin acceso a la educación escolar y una atención en salud totalmente sobrepasada, tanto en consultorios como en el Hospital de Iquique.

También alertó acerca de la sobrepoblación carcelaria en Tarapacá, señalando que aproximadamente el 53% de la población penal es extranjera, lo que, a su juicio, refleja un impacto directo de la migración irregular en la seguridad y la infraestructura penitenciaria. A esto sumó las consecuencias en materia de acceso a la vivienda, con un fuerte crecimiento de tomas ilegales de terrenos y campamentos, especialmente en sectores como Alto Hospicio, y en el ámbito laboral, con un aumento del comercio informal.

En su diagnóstico, apuntó directamente al Estado y al gobierno actual por su falta de acción efectiva, calificando como ineficiente, y en algunos casos incluso "cómplice" y "embaucador", el manejo de la crisis migratoria. Relató que, durante una reciente visita a Colchane, constató que el mecanismo de reconducción se ha convertido prácticamente en una burla, y que las expulsiones de migrantes irregulares son mínimas o marginales.

Con base en este escenario, defendió con énfasis el objetivo central del proyecto de ley: negar el acceso a beneficios sociales a quienes ingresen al país sin cumplir con la normativa migratoria vigente. Reconoció que puede sonar como una medida dura, pero la justificó como una necesidad frente al colapso institucional y a la inacción gubernamental. En su opinión, este tipo de legislación representa una respuesta realista y urgente ante el vacío de políticas efectivas, y busca proteger los derechos de los ciudadanos chilenos y de los migrantes que sí han cumplido la ley.

El **diputado señor Oyarzo (presidente)** abordó el tema de la migración irregular en Chile con un enfoque enfático y directo, destacando la necesidad de priorizar los recursos del país para los ciudadanos chilenos y residentes legales que cumplen con las leyes. Afirmó que los impuestos recaudados por el Estado deben utilizarse para fortalecer la nación, especialmente en áreas cruciales como la educación, la salud y el bienestar de los trabajadores y jubilados.

Defendió que, aunque su postura podría parecer dura, se justifica debido a la situación actual del país, especialmente en relación con los problemas sociales derivados de la migración irregular. Señaló que Chile no está adecuadamente preparado para afrontar estos problemas, mencionando como ejemplo el colapso del sistema de salud pública, que no tiene capacidad

para atender a la creciente población, y el aumento de las listas de espera que ha generado esta presión adicional. En el ámbito de la educación, indicó que en su distrito, específicamente en Lampa, hubo más de 3.000 alumnos sin matrícula debido a la saturación de los establecimientos educacionales, muchos de los cuales estaban ocupados por migrantes irregulares.

Además, criticó el colapso de la situación en diversas comunas de la Región Metropolitana, mencionando específicamente Estación Central, Maipú y Quilicura, donde la alta concentración de migrantes irregulares ha exacerbado problemas sociales y de infraestructura. Aclaró que su intervención no busca ser discriminatoria ni negar los derechos humanos de las personas migrantes, pero recalcó que es fundamental que Chile mantenga un orden migratorio y no permita que se sigan abriendo las puertas sin control.

Aunque reconoció que el proyecto de ley no es perfecto, expresó su apoyo a la iniciativa, considerándola como una necesaria medida legislativa para tratar la crisis migratoria. Hizo un llamado al Ejecutivo para que se haga cargo del proyecto y lo apoye, con el fin de que se trabaje en su adecuación para que pueda ser una solución efectiva ante la ola migratoria que está generando colapsos en diversos servicios sociales. En su opinión, Chile, siendo un país pequeño, no estaba preparado para este flujo de migración irregular y ahora enfrenta serias dificultades en áreas clave como vivienda, con un déficit habitacional creciente, y un aumento de campamentos ilegales.

Concluyó que ha llegado el momento de poner orden y ser más estrictos en el acceso a Chile, con el objetivo de frenar el impacto de esta migración descontrolada en los servicios y la calidad de vida de los ciudadanos chilenos.

La **diputada señora Mix** comenzó su intervención señalando que tenía algunas dudas y preocupaciones sobre los datos que se presentaron en relación con el acceso de migrantes irregulares a beneficios de cargo fiscal. En particular, cuestionó si existían evidencias claras y concretas que respaldaran la afirmación de que los beneficios sociales estaban perjudicando a los nacionales.

Se refirió específicamente a los jardines infantiles, destacando que en una reciente votación se había demostrado que la falta de actualización en la normativa había causado problemas en la asignación de cupos, no por una demanda excesiva de migrantes sino debido a una gestión inadecuada de las postulaciones simultáneas. El sistema actual, por un cruce de información y falta de coordinación, había generado una situación en la que, por ejemplo, los cupos no utilizados se quedaban ocupados por usuarios que no renunciaban a ellos, sin que existiera realmente una necesidad de construir más jardines.

En vista de lo anterior, hizo un llamado a revisar los datos con mayor precisión, relevando la importancia de contar con la información directa de entidades como la Subsecretaría de Educación Parvularia para poder esclarecer si, efectivamente, el acceso a los cupos por parte de migrantes irregulares estaba afectando el acceso de los niños y niñas chilenos.

Finalizó su intervención destacando la importancia de contar con una discusión fundamentada sobre el proyecto de ley, especialmente cuando se trata de temas tan sensibles como el acceso a derechos fundamentales.

2) Jefa del Departamento de Salud y Pueblos Indígenas e Interculturalidad del ministerio de Salud, Dra. Alicia Arias-Schreiber; coordinador legislativo de dicha Cartera, señor

Cristian Miquel; y jefa del departamento de derechos humanos y género del Minsal, señora Paula Araya

La **señora Alicia Arias-Schreiber** expuso ante la Comisión una serie de consideraciones de carácter sanitario para tener presente en el contexto de la discusión de este proyecto de ley. En primer término, indicó que según las recientes estimaciones oficiales proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), la población extranjera en situación irregular en el país alcanza aproximadamente las 336.000 personas. Esta cifra equivale al 17.6% del total de extranjeros en Chile, lo que representa un porcentaje significativo dentro de la comunidad migrante. Esta cifra de personas en situación irregular no responde necesariamente a un crecimiento poblacional súbito, sino que se debe a nuevos y mejores instrumentos y mecanismos estatales que permiten detectar con mayor precisión a este grupo.

Dentro del universo de beneficiarios de Fonasa, que suma casi 17 millones de personas, alrededor del 10% corresponde a población extranjera, tanto regular como irregular. Muchas de estas personas cotizan activamente en el sistema público de salud. A partir de la estimación del INE y el SERMIG para el año 2024, se calcula que aproximadamente 307.000 beneficiarios de Fonasa están en situación irregular, cifra que representa apenas el 1.8% del total de beneficiarios. Aunque el número es pequeño en proporción al total, constituye la población objetivo del proyecto en discusión, por lo que es crucial considerar el impacto sanitario de cualquier restricción hacia ellos.

Luego, profundizó en la composición demográfica de la población irregular, mencionando que entre los 336.000 migrantes en situación irregular hay aproximadamente 70.000 niñas, niños y adolescentes, y 104.000 mujeres adultas en edad reproductiva. Esta última cifra es especialmente relevante, dado que Chile atraviesa una caída significativa en la tasa de fecundidad, que actualmente está muy por debajo del nivel necesario para el reemplazo poblacional. Uno de cada cinco partos en Chile corresponde a mujeres extranjeras, y la mitad de esos embarazos presenta alto riesgo obstétrico, un factor que requiere atención médica oportuna y de calidad para evitar riesgos graves e inminentes para la vida tanto de las madres como de sus hijos recién nacidos. Por lo tanto, negar la atención a estas mujeres no solo pone en peligro sus vidas, sino que también revertiría los valiosos logros sanitarios alcanzados por el sistema de salud chileno en materia de salud materno-infantil durante el siglo XX.

En 2024 nacieron 16.681 niños hijos de madres extranjeras, todos con nacionalidad chilena. El Estado tiene la obligación de garantizar la protección y el acceso a derechos fundamentales para estos niños. En relación con la infancia migrante, enfatizó que, pese a los esfuerzos sostenidos y progresivos realizados por diversos gobiernos para garantizar el acceso a la salud, el 21% de los niños, niñas y adolescentes extranjeros carece de alguna previsión en salud, en comparación con solo el 1% de los niños nacionales. Esta brecha es preocupante y debe ser reducida, ya que la evidencia científica nacional e internacional indica que los niños sin afiliación al sistema de salud tienen mayores probabilidades de no recibir atención médica oportuna cuando están enfermos.

En cuanto al uso del sistema de salud, aportó los siguientes datos específicos: durante 2024 se registraron más de 1.5 millones de egresos hospitalarios en Chile, de los cuales solo el 4% correspondió a población

extranjera. Asimismo, del total de 24.5 millones de consultas médicas realizadas en el sistema público ese año, apenas un 1% fue destinado a personas extranjeras. Estos datos permiten poner en contexto la realidad del acceso a la salud por parte de la población migrante y contrarrestar la percepción errónea de que ellos saturan el sistema.

Por otro lado, sostuvo que la evidencia científica disponible indica que, en general, las poblaciones migrantes tienen un mejor estado de salud que la población nacional, un fenómeno conocido internacionalmente y que se ha corroborado en Chile. Sin embargo, esta ventaja puede perderse si se les impide el acceso a la salud, lo que a su vez generaría mayores costos para el sistema sanitario y aumentaría los riesgos para la salud pública en general.

Acerca de este punto, hizo una reflexión basada en la experiencia de la pandemia de COVID-19, recordando que para controlar eficazmente la propagación del virus fue indispensable que toda la población, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, accediera a la vacunación y a las medidas sanitarias como el aislamiento. Este aprendizaje es aplicable a numerosos problemas de salud pública, ya que la exclusión sanitaria de la población migrante puede tener consecuencias negativas para toda la sociedad.

Reconoció que, si bien la población migrante presenta mejor salud general, existe evidencia tanto nacional como internacional según la cual tienen menores coberturas en programas de inmunización y acceden con mayor tardanza a diagnósticos y tratamientos, especialmente en enfermedades infecciosas. Por ende, restringirles el acceso aumenta la incidencia de estas enfermedades, generando un impacto adverso no solo para ellos, sino para toda la comunidad.

En términos económicos, afirmó que para el sistema de salud y para el país es más costoso restringir el acceso oportuno a servicios de salud para este grupo poblacional que facilitar su inclusión temprana. Ilustró este punto señalando que el Ministerio de Salud está impulsando una reforma para garantizar la atención primaria universal, independientemente de la previsión de salud, porque prevenir enfermedades mediante vacunación o controles tempranos tiene un costo efectivo que se compara favorablemente con el que implica enfrentar enfermedades avanzadas y graves, como el cáncer cervicouterino o accidentes cerebrovasculares que puedan generar dependencia permanente.

Finalmente, desmintió la creencia de que el sistema de salud actúa como un factor de atracción para la migración, argumentando que no existe evidencia científica que respalde esta idea. Los flujos migratorios de características forzadas o asimilables a forzadas, como los que recibe Chile, no están motivados por la disponibilidad o restricción de servicios de salud. En síntesis, la representante de la Cartera de Salud solicitó a la Comisión tomar en cuenta estos antecedentes epidemiológicos, sanitarios y demográficos al momento de evaluar el proyecto de ley, para evitar consecuencias negativas que puedan afectar la salud de la población migrante y, en última instancia, de toda la población nacional.

Concluida la exposición de la doctora Arias-Schreiber, se generó el siguiente debate en el seno de la Comisión:

El **coordinador legislativo del Ministerio de Salud, señor Cristian Miquel Munizaga**, destacó que la temática de que trata este proyecto de ley ya ha sido abordada de manera más amplia en otro proyecto, de origen en mensaje (boletín N°16.072-06), que actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado. Recalcó que ese proyecto del Ejecutivo fue analizado por esta misma Comisión, y que ambas iniciativas legales comparten algunas materias relacionadas con el acceso de personas migrantes a servicios sociales, particularmente mediante modificaciones a la Ley de Migración y Extranjería.

El **diputado señor Becker** afirmó que, constitucionalmente, los niños nacidos en Chile son chilenos, pero advirtió que la población nacional está siendo reemplazada demográficamente por migrantes, quienes suelen estar más dispuestos a tener hijos. Señaló que, en el acceso a servicios como jardines infantiles, debería priorizarse a los niños de familias chilenas frente a los extranjeros.

Acotó que ve con cierto escepticismo las cifras sobre población migrante entregadas por las autoridades de Salud, ya que en otra oportunidad, también ante esta Comisión, el director del Servicio Nacional de Migraciones ha reconocido la dificultad para cuantificar con precisión a la población en situación irregular. Ahora, en cambio, se han acompañado cifras “demasiado exactas”, lo que genera preocupación y suspicacia.

Reconoció que muchos migrantes llegan al país por situaciones de fuerza mayor, especialmente por dictaduras en países como Venezuela, Cuba y Nicaragua, que generan flujos migratorios masivos.

El **diputado señor Meza** solicitó claridad sobre la evolución histórica de las cifras relativas a la población migrante en situación irregular que accede a servicios de salud en Chile. Sería interesante conocer no solo los porcentajes actuales, sino también los datos absolutos correspondientes a períodos anteriores, específicamente hace 3, 10 y 20 años. Según explicó, esta información es fundamental para analizar si la atención en el sistema de salud por parte de esta población presenta una tendencia al alza, a la baja o si se ha mantenido estable, y de este modo evaluar si las políticas públicas aplicadas están siendo efectivas o no.

Por otro lado, contextualizó el proyecto de ley dentro de un marco más amplio, señalando que esta iniciativa constituye un capítulo de un proyecto más extenso que ya fue aprobado en esta Comisión, y que ahora está radicado en el Senado. Ese otro proyecto (contenido en el boletín N°16.072-06, al que se aludió), plantea una política renovada para enfrentar la inmigración irregular en Chile, cuestionando no solo el acceso a servicios de salud financiados con recursos públicos, sino también el acceso al empleo formal por parte de migrantes en situación irregular. Al respecto, caben interrogantes sobre la forma en que estas personas en situación irregular estarían pagando sus cotizaciones previsionales y sobre las responsabilidades de los empleadores que los contratan, lo que pone en tela de juicio la legalidad de estas prácticas y su fiscalización.

Otro tema debatido en la Comisión ha sido el acceso prioritario de los hijos de inmigrantes ilegales a la educación, incluso por sobre niños con discapacidad, tanto nacionales como extranjeros, generando preocupación respecto a la equidad en el sistema.

Además, recordó la existencia de otro proyecto aprobado en esta Comisión, que tipifica como delito el ingreso ilegal al país, y que al igual que el otro proyecto de ley mencionado, su tramitación está radicada en el Senado.

Finalmente, planteó que el análisis de este proyecto de ley no debe limitarse al tema sanitario, sino tomando en cuenta el contexto más amplio de la crisis migratoria que vive Chile. Desde su perspectiva, todas las iniciativas destinadas a restringir el ingreso y permanencia ilegal de los migrantes en el país son adecuadas y necesarias. Pero para un adecuado proceso de toma de decisiones acerca de la materia, es necesario contar con datos históricos y proyecciones claras y precisas, tanto en términos porcentuales como absolutos.

A su vez, el **diputado señor Cosme Mellado** coincidió en que las cifras dadas por la representante del MINSAL demuestran una baja natalidad y un aumento sostenido de la migración en Chile. Por otra parte, enfatizó que este no debe ser un debate centrado únicamente en el gobierno de turno, sino que hay que abordarlo con una perspectiva más amplia, de política de Estado, de carácter integral y transversal.

La migración irregular no solo responde a factores externos, sino también a la demanda interna de mano de obra barata, especialmente en zonas rurales, donde algunos empleadores mantienen a personas extranjeras en condiciones precarias y fuera del marco legal, perpetuando el problema.

Criticó la incoherencia de ciertos sectores políticos y sociales que, según señaló, rechazan la presencia de migrantes, pero luego los instrumentalizan políticamente, esperando su voto en las elecciones. Llamó, por lo tanto, a la coherencia y a hacerse cargo tanto de los derechos como de los deberes de quienes residen en el país.

Finalmente, valoró las cifras presentadas por el MINSAL, pues ayudan a desmontar mitos respecto a una supuesta priorización de migrantes por sobre nacionales en el acceso a beneficios sociales. Insistió en que los datos “duros” deben guiar la discusión y que el enfoque debe trascender el debate político coyuntural para asumir este reto como una responsabilidad nacional.

La **diputada señora Mix** valoró la exposición técnica del Ministerio de Salud, destacando que, frente a cifras concretas, se desdibujan muchos de los argumentos que sustentan el proyecto en discusión. En particular, subrayó que solo el 1,8% de las personas que acceden al sistema de salud en situación irregular son migrantes, y que de ese porcentaje la mayoría corresponde a niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas mayores. Desde esa perspectiva, cuestionó que se pretenda culpar a este pequeño grupo por los problemas estructurales del sistema de salud chileno, como las listas de espera o la falta de acceso para la población nacional.

Criticó también lo que calificó como un doble estándar del Congreso: por un lado, se exige al Estado mayor protección ante casos graves, como el de una niña migrante cuya situación fue expuesta en la prensa sin resguardo de su identidad; pero por otro se promueve una narrativa que busca negar derechos fundamentales, como la salud a personas en situación irregular, en su mayoría niños y mujeres embarazadas. A su juicio, este tipo de medidas contraviene principios básicos de derechos humanos, particularmente el carácter universal del derecho a la salud, consagrado en tratados internacionales.

Agregó que se advierte incoherencia en algunos sectores que, por un lado, promueven la participación electoral de personas migrantes, pero impulsan proyectos para excluirlas del acceso a prestaciones sociales básicas. A su juicio, no es admisible responsabilizar a un grupo tan reducido por las falencias del Estado, y defendió la validez de las cifras oficiales entregadas por organismos como el INE y Fonasa.

Finalmente, hizo un llamado a la humanidad y a la responsabilidad política, instando a no legislar desde la conveniencia discursiva, sino desde una perspectiva de justicia y protección de los derechos fundamentales.

El **diputado señor Trisotti** pidió cifras desagregadas a nivel regional sobre la atención a la población migrante, argumentando que el impacto de la migración irregular en el acceso a la salud no podía considerarse marginal en todo el país. Según datos del Departamento de Estadísticas e Información de Salud del Ministerio (DEIS), en la región de Antofagasta el 55,7% de los nacimientos en el último año correspondieron a madres extranjeras, mientras que en Tarapacá -región que representa- la cifra alcanzaba un 62%. A su juicio, esto refleja una realidad que afecta de forma desproporcionada al norte del país.

Por otro lado, consultó también sobre los procedimientos del Ministerio de Salud respecto a la atención de personas migrantes en situación irregular, especialmente en lo relativo a la entrega de RUT provisorios y si se hace distinción entre quienes ingresan irregularmente al país y se auto denuncian, y quienes cruzan la frontera solo para recibir atención médica. Indicó que, en Tarapacá, médicos del Hospital Ernesto Torres Galdames han reportado que muchas personas, especialmente de nacionalidad boliviana, ingresan al país exclusivamente para atenciones de salud, incluyendo partos y cesáreas, y luego retornan a su país.

Finalmente, preguntó si esta situación se encuentra reflejada en la asignación presupuestaria, dado que los recursos actuales en la región que representa -particularmente en el subtítulo 22, funcionamiento del hospital- no están siendo suficientes y han debido suplementarse con fondos del Gobierno Regional. Además, solicitó saber si el Ministerio ha realizado alguna estimación sobre el costo total de estas prestaciones para el sistema de salud.

A continuación, la **diputada señora Astudillo** sostuvo que, si bien la salud es un derecho que no puede negarse a ninguna persona, la realidad en regiones como Tarapacá presenta desafíos particulares. Al respecto, aseveró que las cifras nacionales de atención en salud a migrantes irregulares parecen poco representativas de lo que ocurre en su región, donde el ingreso permanente de personas por la frontera de Colchane ha generado una alta demanda en los servicios de salud. Esto explica que en el pasado colapsaron tanto el consultorio de Colchane como el hospital regional. Es preocupante, a la luz de lo señalado, la falta de un aumento proporcional del presupuesto para atender ese incremento.

Por último, reafirmó su convicción sobre el derecho a la salud, pero subrayó la necesidad de que se incrementen los recursos asignados a las regiones del norte, para que también la población local pueda acceder a atención oportuna en un sistema de salud actualmente colapsado.

El **diputado señor Fuenzalida** se sumó a lo planteado por el diputado Trisotti, enfatizando que “Santiago no es Chile” y que las cifras nacionales pueden ocultar realidades regionales muy diferentes. Por ejemplo, en una fiscalización al hospital de Ovalle detectó que el 50% de las atenciones de urgencia correspondían a personas sin identificación, con costos elevados (entre 400 y 500 mil pesos por atención). Por su parte, el hospital de Los Vilos, que atiende a una población cercana a 28 mil usuarios, enfrenta un déficit mensual de 12 a 15 millones de pesos, debido a estas atenciones no financiadas por el sistema.

La situación descrita obliga a los vecinos de comunas como Canelo a desplazarse largas distancias para recibir atención médica, ya que el hospital local no puede cubrir la demanda.

Las comunas del Gran Santiago presentan realidades muy distintas entre sí en cuanto a migración irregular, con sectores como Estación Central, por ejemplo, que evidencian mayor población migrante en situación irregular. Finalmente, pidió que se cuantifiquen y detallen los costos asociados a la atención de personas en situación irregular, especialmente en hospitales que no reciben devolución de fondos, a diferencia de la atención primaria.

Respondiendo algunas de las interrogantes planteadas, la **doctora Alicia Arias-Schreiber, del Ministerio de Salud**, se refirió en primer lugar a la procedencia y confiabilidad de los datos presentados a la Comisión, señalando que la información dada tiene un amplio respaldo bibliográfico.

Respecto a la evolución temporal de las cifras, explicó que las consultas médicas relacionadas con migrantes han sido bastante estables desde el año 2017. Durante el período de la pandemia (2021 y 2022) se observó un incremento de hasta un 2% en el número de consultas, lo que representa un aumento significativo, pero aún marginal, en comparación con el total de consultas médicas a nivel nacional.

En relación con las cotizaciones en el sistema de salud, aclaró que las personas extranjeras que están en situación regular cotizan en el sistema de salud chileno bajo un régimen análogo al sistema previsional de pensiones, lo que significa que su participación financiera en salud es similar a la de los ciudadanos nacionales.

Sobre el gasto en salud, específicamente el gasto hospitalario, explicó que no existen estimaciones precisas del costo por persona atendida, debido a que el financiamiento de los hospitales públicos se realiza bajo una estructura basada en la producción, es decir, en la cantidad de hospitalizaciones y egresos generados, pero no en gastos individuales.

Finalmente, reconoció que contar con datos muy precisos a nivel individual puede ser complejo.

Por su parte, la **jefa del Departamento de Derechos Humanos y Género del Ministerio de Salud, doctora Paula Araya**, enfatizó que esa Cartera tiene el deber de garantizar la mejor atención sanitaria posible a todas las personas presentes en el territorio, independientemente de su estatus migratorio, basándose en los principios fundamentales de la salud pública: la no discriminación y la equidad.

El ministerio no es el organismo encargado de decidir quién puede acceder o no a la atención de salud, ya que dicha definición implicaría una posible vulneración de derechos humanos. La salud es un derecho humano y, por lo tanto, el Estado tiene la obligación de otorgarla a todas las personas que se encuentren en el país, sin distinción.

Asimismo, destacó la relevancia de las cifras e indicadores que maneja la institución, los cuales son fundamentales para diseñar políticas públicas adecuadas que consideren a toda la población, incluidas las personas migrantes.

Advirtió que ciertas poblaciones vulnerables, como niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes, serían especialmente afectadas por una medida que restrinja su acceso a la salud. En ese sentido, manifestó su preocupación ante la posibilidad de que mujeres embarazadas queden fuera

de los controles prenatales y de otros servicios de atención, lo que podría generar impactos graves tanto en la salud materna como infantil.

Frente a la creencia de que el sistema de salud pudiera estar priorizando a personas migrantes por sobre la población nacional, aclaró que no se ajusta a la realidad ni a la orientación institucional. No obstante, hizo hincapié en que decisiones restrictivas en esta materia sí podrían terminar afectando a la población chilena, especialmente si se comprometían programas claves como el Programa Nacional de Inmunización.

En este último punto, subrayó que suspender la vacunación para personas migrantes, en particular niños y niñas, pondría en riesgo la salud pública en general, pues la inmunidad colectiva depende de que toda la población esté protegida, y por ende si ciertos grupos quedan excluidos, se incrementa el riesgo de brotes y la propagación de enfermedades infecciosas.

Finalmente, insistió en que la discusión debe considerar no solo las implicancias legales o administrativas del proyecto, sino también sus consecuencias reales para la salud pública y para la protección efectiva de los derechos humanos. En armonía con lo anterior, llamó a una reflexión profunda sobre el impacto de tales decisiones en la formulación de políticas públicas.

El **diputado señor Becker** expresó su molestia ante lo que consideró un exceso de énfasis en conceptos como equidad, dignidad y derechos humanos, ya que en contraste existen problemas urgentes en el sistema de salud, como los dos millones y medio de personas en listas de espera y las cerca de 50.000 muertes de personas que esperaban atención. Llamó a asumir responsabilidades concretas, instando a enfocarse en acciones reales para abordar la crisis sanitaria que afecta al país.

La **diputada señora Astudillo** manifestó su acuerdo con el principio fundamental de que no se le puede negar atención de salud a una persona enferma, sin importar su origen o nacionalidad. La atención sanitaria debe estar garantizada para todos quienes habitan el territorio. Sin embargo reiteró su preocupación por la realidad que enfrenta la región de Tarapacá, a propósito del tema migratorio. Este fenómeno ha implicado una sobrecarga en el sistema de salud local. Muchas de las personas migrantes no están inscritas en los consultorios, lo que complica la planificación y distribución de los recursos sanitarios. Esta situación no debe entenderse como un conflicto entre chilenos y migrantes, sino como una falla del Estado en responder de manera adecuada y proporcional a las necesidades reales del territorio. En ese sentido, la región de Tarapacá está siendo discriminada al no recibir los recursos necesarios para enfrentar esta nueva realidad demográfica. Subrayó que los habitantes locales están quedando fuera del sistema, no por culpa de los migrantes, sino por la ausencia de una respuesta institucional oportuna y justa. Finalmente, criticó la falta de anticipación y visibilización de los problemas específicos que enfrenta el norte del país frente al fenómeno migratorio.

En otra intervención, el **diputado señor Trisotti** manifestó su inquietud tras escuchar la exposición del Ministerio de Salud, pues lejos de aclarar las preocupaciones existentes, aumenta su nivel de preocupación. Planteó que, en el norte del país, ni siquiera se están garantizando adecuadamente los derechos en salud para la población chilena, haciendo eco de los planteamientos realizados previamente por la diputada Astudillo.

Por otra parte, denunció que la situación migratoria está generando efectos concretos en la prestación de servicios de salud, al punto de advertir lo que calificó como un "efecto llamada", es decir, una percepción de que las personas migrantes estarían ingresando al país con el objetivo

específico de acceder a beneficios de salud, en particular para dar a luz en el territorio nacional.

Por último, la **diputada señora Marta González** se refirió a una problemática concreta que afecta a la población de la región de O'Higgins, en particular respecto al hospital regional. Desde hace varios meses dicho centro asistencial enfrenta una grave escasez de medicamentos para distintas patologías, situación que impacta especialmente a los adultos mayores, quienes frecuentemente consultan por la disponibilidad de sus tratamientos sin obtener respuestas satisfactorias.

Aunque manifestó su acuerdo con los principios de equidad, dignidad y atención en salud, enfatizó que tales derechos no pueden ser plenamente reconocidos si no se cuenta con los recursos ni la gestión adecuada para garantizar la disponibilidad oportuna de los medicamentos necesarios. Hay problemas tanto en la asignación de recursos como en la gestión interna del sistema de salud.

Pese a que todos aspiran a una salud digna y oportuna, la realidad actual está muy lejos de ese ideal. Por ello, instó a que el Estado despliegue todas sus capacidades para resolver estas necesidades básicas que afectan directamente a la población.

3) Jefa de la División de Educación General del MINEDUC, señora Flavia Fabianne; asesora de dicha cartera, señora Daniela Poblete; y vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI, señora Daniela Triviño

En primer lugar expuso la **vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI**, quien explicó en detalle los mecanismos de focalización y priorización que la institución aplica para el ingreso de niños y niñas a los jardines infantiles a nivel nacional. Su intervención se centró en dos grandes ámbitos: los procesos de postulación y matrícula, y los criterios que definen la priorización de las vacantes, especialmente en relación con la situación de niños migrantes.

Señaló que los procesos de ingreso a jardines infantiles en JUNJI se dividen en dos modalidades: procesos masivos, que se desarrollan dos veces al año (en los meses de octubre y marzo), y procesos continuos, que permiten postular de manera mensual a lo largo del año.

Con respecto a los procesos masivos, entregó cifras concretas. En el proceso correspondiente al año 2024, se recibieron 68.789 postulaciones. De estas, un 4,1% correspondía a niños y niñas de nacionalidad extranjera, y finalmente solo un 2,2% de ellos fue seleccionado. Para el año 2025, en un proceso similar que alcanzó cerca de 67.000 postulaciones, un 3,3% correspondió a niños migrantes y, de ese grupo, un 1,7% fue seleccionado, lo que representa 707 niños y niñas.

En cuanto a los procesos continuos, indicó que hasta la fecha se han registrado 56.200 postulaciones, con un 6% correspondiente a niños migrantes, de los cuales el 3% ha sido efectivamente matriculado. En términos globales, la participación de niños y niñas no chilenos en JUNJI no supera el 4% de la matrícula, considerando tanto los procesos masivos como los continuos. La matrícula total actual de la institución supera los 167.000 niños y niñas a nivel nacional, con una representación de 2,8% de estudiantes migrantes.

Posteriormente, abordó el proceso de priorización, fundamental para determinar el acceso a las vacantes disponibles. Explicó que este proceso se divide en dos etapas: la asignación y el ordenamiento.

En la etapa de asignación, JUNJI aplica una normativa interna basada en una resolución que establece cinco categorías de priorización. En la primera categoría se encuentran niños y niñas con mayor nivel de vulnerabilidad, como aquellos que han sido vulnerados en sus derechos, que se encuentran bajo medidas de protección del Estado o que forman parte del sistema intersectorial de protección social, entre otros grupos definidos con criterios específicos. Las siguientes categorías agrupan a niños con condiciones de menor urgencia o vulnerabilidad relativa.

La segunda etapa, denominada ordenamiento, utiliza el Registro Social de Hogares (RSH) como instrumento para medir el nivel de vulnerabilidad socioeconómica de las familias. Esta etapa permite identificar diversas dimensiones de vulnerabilidad. Según indicó, en promedio, los niños y niñas que postulan a JUNJI presentan tres factores de vulnerabilidad. Entre estos factores se cuentan: pertenencia al 60% más vulnerable del país según el RSH, pertenencia a pueblos originarios, o vivir en contextos familiares monoparentales donde, por ejemplo, la madre es la única sostenedora del hogar.

Con estos datos, la institución cruza las distintas dimensiones de vulnerabilidad y otorga prioridad a aquellos niños que presentan mayores desventajas sociales, los cuales pasan a encabezar las listas de selección. De esta manera, la cantidad de vulnerabilidades acreditadas incide directamente en la probabilidad de acceso a una vacante.

En este punto, la vicepresidenta llamó la atención sobre una limitación estructural que afecta particularmente a los niños y niñas migrantes en situación irregular. Al no contar con RSH ni con acceso a otros sistemas de caracterización social del Estado chileno, estos niños sólo pueden acreditar una única vulnerabilidad: la condición migratoria. En consecuencia, quedan en desventaja frente a otros postulantes que pueden acreditar múltiples factores de riesgo o exclusión social. Este aspecto, subrayó, afecta directamente las posibilidades de ser priorizados en los procesos de selección.

Adicionalmente, la capacidad de ocupación actual de JUNJI alcanza el 82%, lo que significa que aún existen vacantes disponibles. En la actualidad hay aproximadamente 36.000 cupos disponibles en jardines infantiles y salas cuna distribuidos a lo largo del país. No obstante, reconoció que existen comunas donde la demanda supera la oferta, lo que dificulta responder a la totalidad de las solicitudes en ciertas localidades. Frente a este escenario, JUNJI trabaja de manera articulada con Fundación Integra, jardines Vía Transferencia de Fondos (VTF) y los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) para coordinar la asignación de cupos y asegurar el acceso de niños y niñas a la educación parvularia.

Concluida la exposición de la vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI, se generó el siguiente debate en el seno de la Comisión:

El **diputado señor Berger** expresó su preocupación por una percepción que, según señaló, circula en medios de comunicación y entre la ciudadanía, a saber, que la JUNJI estaría priorizando el ingreso de hijos de personas migrantes, incluso en situación irregular, lo que estaría afectando la

disponibilidad de cupos para niños y niñas nacionales. Sin embargo, a partir de los antecedentes entregados por la vicepresidenta de la JUNJI, reconoció que dicha percepción no se condice con la realidad, ya que la institución mantiene una ocupación del 82% y cuenta con 36.000 cupos disponibles.

Siendo representante de la Región de Los Ríos, sostuvo que esta problemática se percibe con mayor fuerza en las regiones del norte del país, donde la migración irregular es más notoria. En ese contexto, consultó si existen comunas en esas zonas donde efectivamente JUNJI o Fundación Integra no cuenten con capacidad suficiente para absorber la demanda de niños y niñas chilenos.

El **diputado señor Meza** solicitó mayores precisiones respecto al proceso de selección que utiliza JUNJI para el ingreso de niños y niñas a jardines infantiles. En particular, pidió una explicación más detallada sobre qué se entiende por “vulnerabilidades”, cómo se identifican y cuáles son los criterios específicos que se aplican para establecer la priorización, ya que -según señaló- en la exposición se mencionó que los niños en general presentan más de una vulnerabilidad, pero no se profundizó en su caracterización.

En segundo lugar, hizo hincapié en que el proyecto de ley se refiere específicamente a personas en situación de inmigración irregular, por lo que consideró importante distinguir con claridad entre migrantes regulares e irregulares. A su juicio, la presentación debía centrarse en este grupo en particular, ya que ese era el foco de la discusión legislativa y del objeto del proyecto en análisis.

El **diputado señor Trisotti** planteó la necesidad de “aterrizar” la discusión a las realidades locales, señalando que, si bien a nivel nacional existen 36.000 cupos disponibles en jardines infantiles, en regiones como Tarapacá -a la que representa- esa disponibilidad no es suficiente. La capacidad de JUNJI, Integra y la red de atención parvularia en su zona no da abasto, lo que obliga al Estado a tomar decisiones difíciles respecto de quién accede o no a una matrícula.

En virtud de lo anterior, solicitó un desglose más detallado de la disponibilidad de cupos por región y comuna, y preguntó específicamente si dentro de los criterios de selección y priorización de JUNJI existe algún factor que distingue o da mayor puntaje de vulnerabilidad a los niños en situación de migración irregular, en comparación con aquellos que son migrantes regulares o nacionales.

Finalmente, criticó que este aspecto -clave para el debate de este proyecto- no fue abordado con suficiente claridad en la exposición de JUNJI, y recalcó la importancia de contar con información específica para legislar con responsabilidad, especialmente en comunas donde la presión migratoria irregular es mayor.

La **diputada señora Astudillo** dijo que, al analizar la presentación, se observa que a nivel nacional el promedio de matrículas de niños con IPE (Identificación Provisional de Extranjeros) era bastante bajo, alrededor del 4,3%, pero en la región de Tarapacá este porcentaje superaba ampliamente el 10%. Sin embargo, expresó sorpresa ante la afirmación de que en Tarapacá no existía déficit de matrículas en jardines infantiles, ya que basándose en su trabajo en terreno y en reuniones con organizaciones, principalmente conformadas por mujeres, uno de los reclamos más recurrentes es justamente la falta de cupos en jardines infantiles, salas cuna y también en educación primaria. Por ello, solicitó una explicación para entender el contraste entre las cifras oficiales presentadas y la experiencia directa que ella y la comunidad tienen respecto a la insuficiencia de matrículas en su región.

El **diputado señor Bórquez** solicitó información específica sobre los datos de matrículas y vulnerabilidades en la región de Los Lagos, particularmente en su distrito 26, que incluye Llanquihue Sur, el archipiélago de Chiloé y la provincia de Palena.

En el contexto del proyecto que aborda a los inmigrantes en situación irregular, pidió aclarar cómo JUNJI maneja y canaliza la vulnerabilidad de los niños migrantes irregulares, dado que no cuentan con datos formales como RUT u otra documentación oficial. También es relevante saber cómo se asignan los porcentajes de vulnerabilidad a estos niños y cuál es la formalidad que utiliza el Estado para considerar su situación en el proceso de selección. La finalidad del proyecto de ley es, precisamente, abordar casos en que niños inmigrantes irregulares tendrían prioridad para acceder a jardines infantiles, y por ello requirió explicaciones claras acerca del proceso de selección y la formalidad con la que se trata esta situación.

La **diputada señora Mix** pidió, a su vez, precisar si existe o no una circular o instrucción del Ministerio de Educación que otorgue prioridad a niños extranjeros por sobre los nacionales en la asignación de cupos en la educación preescolar, incluyendo JUNJI, Integra y VTF, dado que esta idea se halla muy difundida en la opinión pública.

Luego, consultó por la diferencia entre el porcentaje de niños migrantes que postulan y los que finalmente se matriculan. Por ejemplo, en 2024 un 4,1% postuló pero solo un 2,2% se matriculó, y en 2025 un 3,3% postuló pero solo un 1,7% se matriculó: ¿a qué se debe esa diferencia?

Finalmente, solicitó una explicación detallada de los criterios de selección que se aplican para el ingreso a jardines infantiles, más allá de los tres criterios de vulnerabilidad mencionados. Por ejemplo, si hay un hermano matriculado, el otro pueda ingresar, dado que se manejan alrededor de diez criterios.

Respondiendo las interrogantes consignadas, la **vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI** aclaró que no existe ninguna circular ni instrucción que establezca que un niño en situación de inmigración irregular tiene prioridad por sobre un niño chileno para ingresar a un jardín infantil de JUNJI, Integra o VTF. No existe ningún mandato en tal sentido; por el contrario, según los datos con que se cuenta, los niños en situación irregular generalmente ingresan al final del proceso, y solo cuando hay cupos disponibles. Cuando no hay cupos, generalmente quedan fuera.

La JUNJI no cuenta con una categorización específica de la vulnerabilidad de un niño inmigrante irregular, sino que sólo dispone del RUT provisorio para identificar a estos niños. La condición de ser niño inmigrante irregular se considera una sola condición de vulnerabilidad, sin que se le sumen otras adicionales.

Luego, detalló los criterios de priorización utilizados en el proceso de selección para matrícula en jardines infantiles, explicando que estos se organizan en cinco "cajas" o niveles de prioridad.

En la primera caja están los niños con mayores vulneraciones de derechos, por ejemplo, aquellos con medidas de protección del tribunal de familia, niños en el sistema de protección social o bajo tutela del Servicio Nacional de Protección Especializada; niños en situación de inmigración irregular o familias refugiadas; hijos de estudiantes que inscriben a sus hijos en sala cuna PEC; hermanos de párvulos matriculados; hijos de funcionarios de JUNJI o jardines con transferencia de fondos, etc.

En la segunda caja se incluyen hijos de madres o padres que trabajan remuneradamente, hijos de madres o padres adolescentes, niños con discapacidad, hijos de personas con problemas graves de salud o privados de libertad, entre otros.

En la tercera caja figuran hogares monoparentales o niños pertenecientes a pueblos originarios.

En la cuarta, familias dentro del 60% más vulnerable del Registro Social de Hogares.

Y, en la quinta caja, familias por sobre el tramo de corte del RSH.

En el primer paso del proceso, cada niño queda ubicado en una de estas “cajas”, según los criterios que cumplen. Luego, en una segunda etapa, se cruzan las vulnerabilidades, observándose que, en promedio, los niños chilenos tienen tres vulnerabilidades, mientras que los niños en situación irregular solo una, lo que hace que estos últimos queden al final de la lista y tengan menor prioridad para la matrícula. Esto explicaría que sólo el 2,8% de los niños matriculados en JUNJI corresponda a niños en situación de inmigración irregular, demostrando así que no se les quitan cupos a niños chilenos y la matrícula de niños migrantes es baja, debido a esa priorización.

La vicepresidenta también detalló la disponibilidad de cupos a nivel nacional, entregando datos específicos de vacantes en varias regiones y comunas, por ejemplo: En Arica y Parinacota: 300 cupos en Arica, 22 en Putre y 16 en Camarones; en Tarapacá: 124 cupos en Alto Hospicio, 39 en Iquique, 27 en Camiña y 20 en Huará; en Antofagasta: 158 en la comuna homónima, 77 en Tocopilla, 64 en Calama y 36 en San Pedro de Atacama; en Puerto Montt, 1.148 cupos; en Osorno, 563; en Ancud, 165; en Valdivia, 488; en Paillaco, 246; en La Unión, 243 y en Mariquina, 149.

Todas las regiones tienen comunas con vacantes disponibles. Es necesario mejorar la asistencia -un desafío post-pandemia-, pues aún existen sillas vacías.

Por otro lado, se refirió a la región de Tarapacá, donde la diputada señora Astudillo aludió a un 10% de matrícula de niños en situación de inmigración irregular, aclarando que, según los datos de JUNJI, el porcentaje real es un 6%. En efecto, los datos oficiales indican que en la región de Tarapacá el porcentaje de matrícula de niños y niñas en situación de migración irregular es del 6%, en Arica un 5% y en Antofagasta también un 6%. Estas regiones concentran la mayor demanda de matrícula por esta situación, aunque el porcentaje sigue siendo bajo. En regiones como Biobío y La Araucanía los porcentajes son menores, 1,5% y 0,5% respectivamente, evidenciando una mayor concentración en el norte del país, donde hay más demanda tanto en educación parvularia como escolar.

Aunque existe la percepción pública de que se prioriza a niños migrantes sobre niños chilenos, esto no es cierto. Reiteró que los niños migrantes en situación irregular solo cuentan con una vulnerabilidad (su estatus migratorio) y por eso quedan en los últimos lugares en el sistema de priorización, ya que los niños chilenos suelen tener múltiples vulnerabilidades, que los ubican en prioridades más altas.

Respecto a la diferencia entre postulantes y matriculados, explicó que depende mucho de las decisiones familiares y de la existencia de distintos sistemas de educación parvularia (JUNJI, Fundación Integra y VTF), que generan duplicidad en las postulaciones. Desde su gestión se ha avanzado en cruzar bases de datos con Fundación Integra para evitar duplicaciones,

identificando más de 4.000 cupos duplicados. Señaló que se trabaja para aumentar la matrícula efectiva y se continúa promoviendo la asistencia de las familias a los jardines infantiles.

Finalmente, confirmó que los datos presentados correspondían solo a niños en situación de inmigración irregular.

En una segunda ronda de intervenciones, el **diputado señor Oyarzo (presidente)** cuestionó la aparente contradicción entre los datos oficiales que indican disponibilidad de cupos en jardines infantiles en todas las comunas, y la percepción ciudadana generalizada -especialmente en comunas como Estación Central o Lampa- de que no hay cupos disponibles. Planteó la necesidad de una autocrítica institucional: si existen cupos, algo podría estar fallando en la difusión o en la gestión de la información, ya que muchas familias reclaman no poder acceder a vacantes. También mencionó que estas percepciones se ven alimentadas por la creencia de que los cupos están siendo ocupados por niños migrantes en desmedro de los chilenos, por lo que pidió esclarecer cómo se comunica y gestiona esta información a nivel local.

La **diputada señora Tello** valoró que se desmitifiquen ideas erróneas instaladas en la opinión pública, particularmente aquella que sostiene que los niños y niñas extranjeros vienen a quitar derechos a los nacionales. Como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara, expresó su profunda preocupación por las consecuencias discriminatorias de ese discurso, citando un caso reciente de esclavitud infantil que afectó a una niña migrante en Chile, como ejemplo extremo del riesgo de exclusión.

Agregó que negar el acceso a la educación a niños migrantes, ya sea en situación regular o irregular, podía derivar en vulneraciones graves de derechos humanos, contrarias a los tratados internacionales que Chile ha ratificado. Rechazó que se hagan distinciones entre niños según su nacionalidad o estatus migratorio y llamó a enfrentar la discusión con altura, recordando que existen múltiples normas nacionales e internacionales -como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de Migración, la Ley General de Educación y la Ley de Garantías de la Niñez- que respaldan una política inclusiva.

Finalizó instando a actuar con responsabilidad en el debate legislativo, advirtiendo que este tipo de iniciativas pueden propiciar situaciones aberrantes que el país debe erradicar.

En otra intervención, el **diputado señor Bórquez** sostuvo que es necesario aclarar dudas prácticas respecto al sistema de priorización de matrículas en los jardines infantiles de JUNJI. En primer lugar, consultó si efectivamente los niños en situación migratoria irregular quedaban en la "caja uno" de priorización, lo que implica una alta prioridad de acceso.

Luego, se refirió a la información entregada por la vicepresidenta de JUNJI sobre la disponibilidad de cupos en tres comunas de su región (Osorno, Puerto Montt y Ancud), y cuestionó la falta de información sobre las otras 27 comunas restantes. Si hay cupos en tres comunas, es probable que en las restantes haya problemas de disponibilidad. Hay que considerar, además, que los niños de comunas como Castro y Fresia no pueden trasladarse a otras comunas como Puerto Montt.

También consultó cuál es la variable o criterio que determina que un niño ingrese a la "caja uno" de priorización y no a otra, como la "caja tres". Hay que tener claridad sobre los parámetros técnicos y quiénes son los expertos responsables de esa categorización. Es cuestionable la lógica utilizada para asignar prioridades, lo que justifica su preocupación por la equidad en la distribución de cupos según las realidades territoriales.

El **diputado señor Cosme Mellado** centró su intervención en destacar que la discusión no debe limitarse a la disponibilidad de cupos en los jardines infantiles de la JUNJI, sino también a la situación de los establecimientos Vía Transferencia de Fondos (VTF). Al respecto, solicitó información desagregada por región, no solo respecto al número de cupos, sino también sobre cuántos establecimientos están efectivamente habilitados para funcionar.

Expresó que su la región de O'Higgins hay varios locales de JUNJI que no están operativos por diversas razones. De ahí la importancia de transparentar toda la información, ya que en algunas comunas existen listas de espera, mientras hay establecimientos inutilizables debido al abandono de obras por parte de empresas, algunas de las cuales podrían estar involucradas en procesos judiciales.

Finalmente, hizo un llamado a contar con un plan alternativo frente a este tipo de situaciones, ya que -según advirtió- resulta difícil para las autoridades explicar a las familias por qué no pueden acceder a jardines infantiles, a pesar de que existen recintos disponibles pero inhabilitados.

Frente a la confirmación de que los datos presentados correspondían solo a niños en situación de inmigración irregular, el **diputado señor Meza** consultó por el porcentaje de niños inmigrantes regulares, indicando que esta cifra es necesaria tenerla para comprender el panorama completo. Además, planteó la necesidad de saber cómo ha evolucionado la cantidad de niños migrantes irregulares en los últimos años, especialmente si su aumento ha sido proporcional al crecimiento de la inmigración regular en general. A su juicio, si es así, la presencia de estos niños en jardines infantiles no sería un fenómeno aislado, sino el reflejo de una realidad social más amplia.

Por otro lado, se refirió a la Resolución Exenta N°15, que originó la discusión al establecer el sistema de "cajas" de priorización. Dentro de la caja N°1 hay niños con cupo garantizado (como aquellos bajo medidas de protección judicial o administrativa), y también con "prioridad garantizada", entre los cuales están los hijos de inmigrantes irregulares y de familias refugiadas.

Finalmente, planteó lo siguiente: si existe un solo cupo disponible y hay dos postulantes -un niño chileno y un niño migrante en situación irregular-, ¿a quién se le asigna el cupo? Subrayó que el concepto de priorización implica que alguien entra antes que otro, y que si el sistema no opera con esa lógica, entonces no estaría cumpliendo su objetivo.

La **diputada señora Astudillo** afirmó que, desde su perspectiva, ningún niño o niña debería quedarse sin escolarización y que la prioridad debe basarse en la evaluación de vulnerabilidad, la cual es multifactorial y se mide, por ejemplo, a través del Registro Social de Hogares. Explicó que ser migrante suma puntaje en la evaluación de vulnerabilidad, por lo que en algunos casos los niños migrantes podrían tener mayor prioridad que niños chilenos para acceder a un cupo.

Sin perjuicio de lo anterior, el problema no es el niño migrante, sino la insuficiente oferta de matrículas para cubrir a todos los niños y niñas. Esto es preocupante, porque aunque en algunas comunas hay cupos disponibles, esos cupos pueden estar ubicados lejos del lugar de residencia de los niños, lo que dificulta su acceso, especialmente para familias en situación de extrema vulnerabilidad.

Además, planteó dudas sobre si se está entregando información adecuada a las familias, y sobre la eficacia de las medidas implementadas para liberar cupos que antes quedaban ocupados por familias que migraron de comuna. Hace dos años, por ejemplo, hubo un déficit de

matrículas en la región de Tarapacá, pero actualmente se reporta un superávit en algunas comunas, lo que requiere un análisis más profundo para dar respuestas claras a las madres que reclaman falta de cupos en jardines infantiles o salas cuna.

La **diputada señora Mix** hizo presente que el 22 de abril de este año la Sala aprobó en forma casi unánime un proyecto de ley que modifica, fortalece y moderniza la educación parvularia en Chile. Dicho proyecto aborda problemas relacionados con los cupos en jardines infantiles, moderniza la oferta, fortalece la fiscalización, regula modalidades alternativas, prohíbe la doble matrícula, regulariza calendarios y aumenta los plazos para el reconocimiento oficial.

Destacó que antes de la aprobación de este proyecto existían problemas porque no había un sistema que cruzara datos para liberar cupos ocupados indebidamente, lo que ahora se ha corregido, permitiendo disponer de más cupos. Sin embargo, reconoció que el problema de las distancias geográficas no se ha solucionado y que la distribución de cupos debe mejorar para facilitar el acceso. Con todo, el proyecto de ley en comento se hace cargo de la mayoría de los problemas aludidos en esta sesión.

Finalmente, cuestionó la idea de restringir el acceso a jardines infantiles a niños migrantes irregulares, dado que representan solo el 0,9% de la población migrante y tienen una matrícula de 1,7%. Afirmó que en todos los servicios estatales existen criterios de priorización, pero no hay evidencia que dé cuenta de una priorización de niños migrantes por sobre los nacionales, invitando a enfocar la discusión en cómo mejorar el sistema en vez de restringir el acceso.

El **diputado señor Meza** enfatizó que, según la lectura del proyecto de ley, el objetivo principal es impedir que los extranjeros en situación irregular accedan a beneficios de cargos fiscales. Esto, con la intención de desincentivar el ingreso irregular al país por pasos no habilitados. Por tanto, dicha medida no está dirigida específicamente al tema de los jardines infantiles, sino que constituye una forma general de enfrentar el problema migratorio que vive el país.

Ante los comentarios y consultas de varios de los integrantes de la Comisión, la **asesora del Ministerio de Educación, señora Daniela Poblete**, precisó que bajo la gestión del ministro Cataldo una premisa fundamental ha sido que ningún niño o niña se quede sin matrícula. Sin perjuicio de ello, aclaró que, jurídicamente, hay una diferencia entre la educación escolar y la educación parvularia.

En efecto, la educación escolar en Chile es obligatoria, por lo que el Estado debe garantizar cupo para todos los estudiantes desde primero básico hasta cuarto medio. En este ámbito se han presentado problemas de matrícula, que se están solucionando.

Por su parte, a diferencia de la educación escolar, la educación parvularia no es obligatoria en Chile, por lo que el Estado no está compelido a garantizar un cupo para todos los niños y niñas. Por ello, existe una política de focalización para aquellos con mayor índice de vulnerabilidad. Sobre el particular, precisó que los datos proporcionados por JUNJI corresponden solo a su sistema, pero el ministerio posee datos consolidados de todos los sistemas que proveen educación parvularia, incluyendo Integra, los VTF y los servicios locales.

Además, destacó que el ministerio y sus organismos deben cumplir con la normativa nacional e internacional, la cual establece que los niños y niñas migrantes no pueden ser tratados igual que los adultos, pues ellos

no deciden migrar, sino que quedan “atrapados” por una decisión adoptada por personas adultas. Por lo tanto, la política educativa debe incluir acciones positivas especiales para este grupo.

En marzo de 2022 se promulgó la ley N°21.430, que en su artículo 2 establece la obligación de contar con políticas especiales para niños migrantes, mandato legal con el que se condice la política focalizada que existe en materia de educación parvularia, y que el Ministerio está obligado a cumplir.

Acotó que en la educación escolar se está abordando el tema de la priorización de cupos, por ejemplo, considerando la distancia, en el marco de una reforma al sistema de admisión escolar que se discute en el Senado. En cuanto a la educación parvularia, la ley de modernización de la oferta parvularia cumple actualmente el trámite de control de constitucionalidad en el Tribunal Constitucional y se prevé su pronta promulgación.

Concluyó reiterando que no es lo mismo la educación escolar que la parvularia en términos legales y que, aunque la falta de matrícula en educación parvularia es un tema relevante, el Ministerio de Educación se ha ajustado a la normativa vigente.

La **vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI, señora Triviño**, valoró y agradeció el apoyo transversal que tuvo el proyecto de modernización de la educación parvularia, destacando la importancia de garantizar la educación desde los primeros años para acortar brechas y contribuir al desarrollo del país. Uno de los aspectos centrales del proyecto fue la mejora en la gobernanza de los datos, una materia que históricamente había estado desordenada en el sistema, lo que dificultaba la toma de decisiones adecuadas.

Explicó que la JUNJI trabaja en conjunto con la Fundación Integra, así como con los municipios y los servicios locales para gestionar de manera eficiente la oferta de cupos en jardines infantiles, informando a las familias sobre las alternativas disponibles cuando no hay vacantes en sus comunas.

Por otro lado, destacó la dificultad que han enfrentado para recontractar proyectos tras la pandemia, mencionando específicamente la región de O’Higgins como una de las más afectadas, con más de 100 términos anticipados de contrato que recibieron.

Sin embargo, durante este año han terminado 74 obras nuevas, de las cuales 50 correspondían a proyectos con término anticipado. También en 2025 terminarán nuevos 21 jardines infantiles y comenzarán otras 86 obras. La JUNJI no solo entrega educación parvularia de calidad, sino que además realiza una planificación georreferenciada y coordinada con el Ministerio de Desarrollo Social para construir jardines infantiles donde realmente existe demanda y necesidad, evitando construcciones innecesarias.

Finalmente, explicó que la pandemia impactó fuertemente la institución en aspectos como matrícula, asistencia y continuidad de proyectos, por lo que el desafío actual es reactivar la construcción de infraestructura y fortalecer el trabajo con las familias, para facilitar la postulación y selección en todo el territorio nacional.

Por último, la **diputada señora Astudillo** expresó su disconformidad con las palabras vertidas por la asesora jurídica del MINEDUC, al afirmar esta última que el Estado no tiene obligación de garantizar la matrícula en educación parvularia. Al respecto, recordó que en el gobierno de la presidenta Bachelet se impulsó el programa Chile Crece Contigo, con la meta de que ningún niño o niña quedara sin acceso a sala cuna o jardín infantil, no solo por la estimulación temprana que lo anterior significa, sino también para

apoyar a las madres en su incorporación laboral. Rechazó, por ende, la idea de que la ley pueda justificar la falta de cupos, señalando que el Ejecutivo debe hacer esfuerzos para ampliar la oferta educativa parvularia, como hizo el gobierno anterior, que creó 70.000 cupos. A su juicio, la explicación del MINEDUC no puede darse a las madres que buscan matrícula para sus hijos y no la encuentran, porque se está hablando de personas y sus necesidades reales.

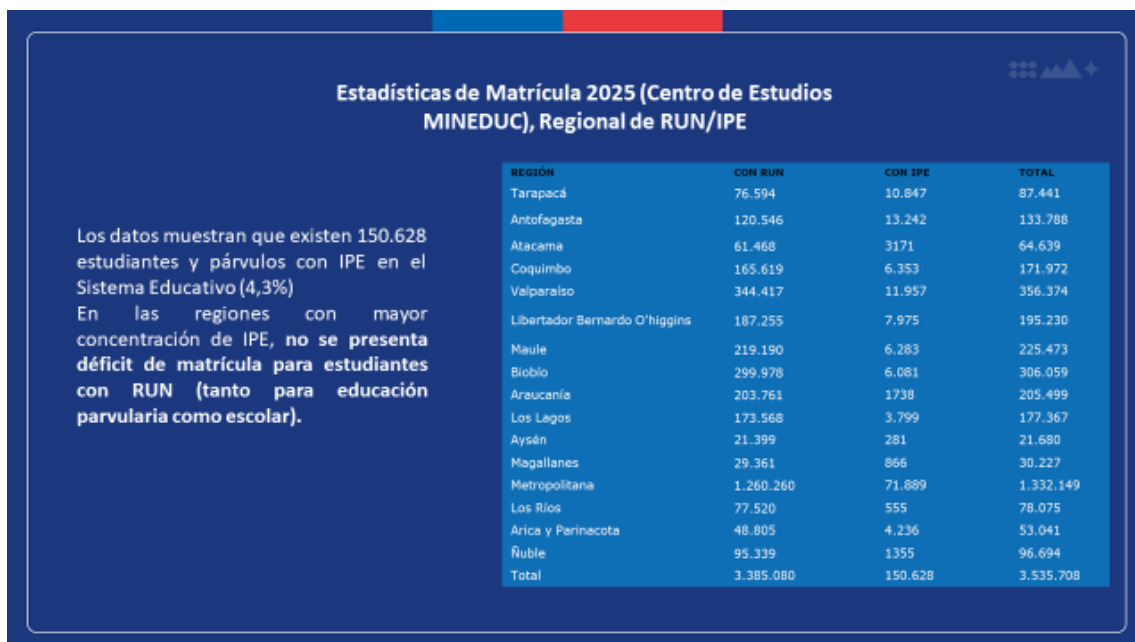
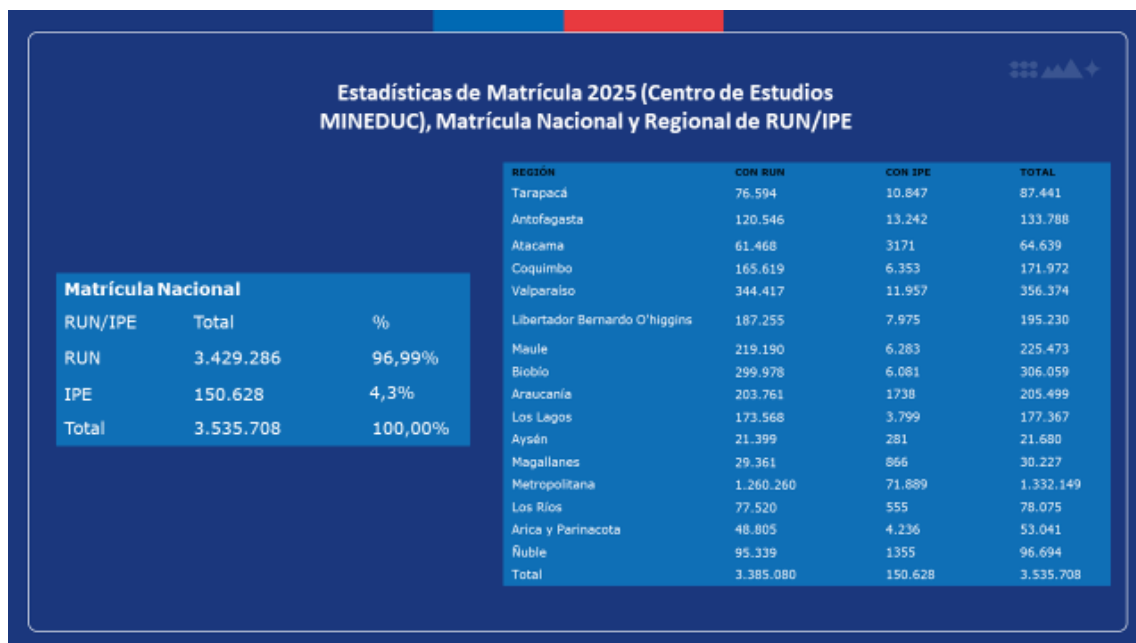
Luego hizo uso de la palabra la **jefa de la División de Educación General del Ministerio de Educación, señora Flavia Fabianne**, quien se refirió a los siguientes aspectos centrales relacionados con el proyecto de ley en discusión. En primer lugar, enfatizó que el Estado de Chile, como nación -más allá del gobierno de turno- ha suscrito al menos cinco tratados internacionales que garantizan los derechos de niños y niñas en el territorio nacional, independientemente de su origen, de quiénes sean sus padres o del momento en que hayan llegado al país. Este compromiso internacional es un estándar que debe considerarse en el debate legislativo.

En segundo término, entregó datos concretos sobre la población escolar extranjera, aclarando que se refiere a la educación formal desde primero básico hasta cuarto medio. Dentro de esta población, el porcentaje de estudiantes que tiene IP (Indicador Provisorio Educativo, que se asigna a quienes no cuentan con RUN) corresponde al 4,3%; y el porcentaje de estudiantes regularizados (con RUN) alcanza el 4,1%. Estos datos, según explicó, revelan que la mayoría de los estudiantes migrantes ya ha regularizado su situación. Recalcó que estos datos comparan únicamente a estudiantes extranjeros entre sí, sin incluir a la población chilena.

Como tercer punto, abordó la situación de la matrícula escolar desde una perspectiva más amplia. Reconoció la existencia de un fenómeno migratorio, pero señaló que muchas de las dificultades actuales en el sistema educativo se deben también a una movilidad interna inédita en el país. Puso como ejemplo zonas como el litoral central (El Tabo, Las Cruces) y ciertas ciudades del sur, como Puerto Varas o Llanquihue, donde la matrícula escolar se ha visto afectada no tanto por la migración extranjera, sino por el desplazamiento de familias chilenas durante la pandemia. Tal movilidad, explicó, provocó un desajuste territorial que no fue anticipado debidamente, lo que ha generado vacíos en infraestructura escolar. Este tipo de planificación deficiente todavía arrastra consecuencias.

Además, informó que desde el año 2022 el sistema escolar ha incrementado en 19.000 las matrículas, cifra que, si bien significativa, es probablemente insuficiente frente a las necesidades reales. Explicó también que muchas de las barreras para aumentar la cobertura tienen que ver con una normativa desactualizada sobre el “reconocimiento oficial” de establecimientos escolares, que impone requisitos difíciles de cumplir y que también debiesen ser revisados por el poder legislativo.

Finalmente, cerró su intervención con una reflexión personal desde su experiencia como profesora y exdirectora de colegio en una zona altamente vulnerada. Subrayó que la escuela no es sólo un lugar donde se aprende a leer, escribir o adquirir conocimientos académicos, sino que es también el espacio insustituible donde los niños y niñas aprenden a vivir con otros. Recalcó que el proceso de socialización que se da en la escuela no puede reemplazarse en el entorno familiar, y concluyó que, aunque entiende las preocupaciones sobre el acceso a recursos limitados, la educación cumple un rol fundamental e irremplazable en la formación de la vida en sociedad.



Respecto a los dos láminas anteriores, aunque no fueron exhibidas durante la intervención de la representante de la subsecretaría de Educación, dieron lugar a que el **diputado señor Trisotti** reparara en el caso de la región de Tarapacá, donde el porcentaje de estudiantes con Identificador Provisorio Escolar alcanzaba un 13 a 14%, cifra superior al promedio nacional.

A partir de ello, expresó su preocupación por la garantía del derecho a la educación y consultó si existen cifras sobre niños y jóvenes sin matrícula en el sistema escolar, especialmente en su región. Reconoció los esfuerzos del ministerio en años anteriores, como la apertura de un anexo de un colegio en Alto Hospicio, pero advirtió que este año no se estaría cubriendo toda la demanda.

Finalmente, preguntó si hay criterios de priorización -como los aplicados por JUNJI- para asignar matrículas en casos de cupos limitados, y si estos diferencian entre estudiantes chilenos y extranjeros.

La **jefa de la División de Educación General del Ministerio de Educación, señora Fabianne**, explicó que en el sistema escolar chileno el

ingreso se realiza a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE), el cual no contempla la nacionalidad como criterio de selección. Este sistema se encuentra actualmente en revisión en algunos de sus aspectos, pero recalco que, tanto en el primer período de postulación -que comienza en junio- como en los siguientes, nunca se ha considerado el lugar de nacimiento del estudiante como factor para acceder a una vacante. Aseguró que esto es una garantía dentro del proceso de admisión vigente.

La **diputada señora Astudillo** planteó que la problemática del acceso a la educación no se reduce únicamente a cifras, ya que también implica impactos concretos en la calidad y el propósito de ciertos establecimientos. Comentó que, tras recorrer colegios de su región, pudo constatar casos como el de un liceo deportivo en Iquique donde, debido a la falta de matrícula en otros recintos, se había admitido a estudiantes migrantes que no eran deportistas. Esto afectó a los estudiantes que sí buscaban desarrollarse en esa área. Situaciones similares se repiten en escuelas artísticas y otras con proyectos educativos específicos.

La situación es compleja y no se ha enfrentado en condiciones ideales. Por otro lado, recordó que junto al alcalde de Alto Hospicio solicitó al Ministerio de Educación la compra o arriendo de inmuebles para aumentar la cobertura escolar, así como la instalación de escuelas provisorias. Finalmente, pidió información sobre cuáles de tales medidas se concretaron, cuáles están pendientes y si existe algún plan para abordar casos como el que describió, donde la especialización de los establecimientos se ve afectada por la sobrecarga de matrícula.

La **asesora del Ministerio de Educación, señora Poblete**, informó que al 3 de abril se registraban 379 estudiantes a nivel nacional sin matrícula en el sistema escolar. Del total, un 88,4% de esos estudiantes ya había recibido una oferta formal de vacante en el sistema, pero solo un 6,6% había respondido aceptándola, lo que podría deberse a que encontraron alternativas educativas fuera del sistema público. Además, indicó que un 5% corresponde a casos particulares como cambios de ciudad u otras razones para no matricularse.

También destacó que la presión migratoria varía por región y en distintos períodos del año, ya que la movilidad interna y externa de las familias afecta las zonas con mayor demanda de matrícula. Este fenómeno, que incluye migración interna y extranjera, está siendo estudiado y monitoreado por el Ministerio, y ha sido presentado ante la Comisión de Educación.

Hasta ahora, el Sistema de Admisión Escolar (SAE) no contempla criterios de priorización, ya que la educación escolar es obligatoria, por lo que el Estado debe garantizar matrícula para todos los niños y niñas. Sin embargo, actualmente se está discutiendo en el Senado una reforma al SAE que permitiría establecer un porcentaje de selección en todos los establecimientos, siempre que no implique discriminación arbitraria, conforme a la Constitución y los tratados internacionales.

Algunas escuelas especiales, como las deportivas, ya pueden seleccionar hasta un 30% de sus estudiantes debido a su enfoque particular. La reforma en discusión surge de las recomendaciones de un comité de expertos que trabajó entre enero y marzo a solicitud del Senado. El Ministerio, aseguró, ha asumido esta discusión y participa activamente en su desarrollo.

El **diputado señor Meza** destacó que el objetivo principal del proyecto de ley es enfrentar la crisis migratoria y evitar incentivos que fomenten la migración irregular. Recordó la reciente condena de una banda criminal que operaba en la frontera de Tarapacá (Tren de Aragua), señalando la extrema

crueledad y riesgos que enfrentan las familias migrantes irregulares al cruzar el país, como la exigencia de asfixiar a sus propios hijos para evadir los controles policiales. Estas condiciones inhumanas justifican la necesidad de medidas drásticas para frenar el ingreso irregular, no solo para proteger a la población nacional y extranjera legal, sino también a los propios migrantes irregulares que buscan mejores condiciones de vida.

Por otro lado, insistió en que la migración regular no presenta problemas, y que el foco debe estar en controlar y reducir la migración irregular para evitar el "efecto llamada". Finalmente, llamó a evaluar seriamente el proyecto para tomar las medidas necesarias frente a esta problemática.

4) Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro

La titular de la Cartera de Desarrollo Social se refirió a la posición del Ejecutivo respecto del proyecto de ley en referencia, señalando en primer lugar que, desde la perspectiva del Ejecutivo, y particularmente del Ministerio que encabeza, la finalidad central de la iniciativa resulta innecesaria. A su juicio, el ordenamiento jurídico vigente ya establece de manera clara y suficiente las condiciones que deben cumplir las personas extranjeras para acceder a prestaciones y beneficios sociales financiados con recursos públicos, no existiendo un vacío legal que justifique una nueva regulación en la materia.

Seguidamente, expuso que el artículo 16 de la ley N°21.325 regula expresamente el acceso de las personas extranjeras a la seguridad social. En lo que respecta a las prestaciones y beneficios de seguridad social no contributiva -es decir, aquellos financiados íntegramente con recursos fiscales y destinados a apoyar a las familias en la satisfacción de sus necesidades básicas- el inciso segundo de dicho artículo dispone que sólo podrán ser percibidos por quienes tengan la calidad de residentes y hayan permanecido en tal condición en Chile durante un período mínimo de 24 meses. Esta disposición, afirmó, asegura que sólo las personas con situación migratoria regular y con un vínculo consolidado con el país puedan acceder a los programas de asistencia social.

No obstante, la ministra destacó la existencia de dos excepciones previstas en la norma. La primera, establecida en el inciso tercero, permite reducir el plazo de permanencia exigido en casos de razones humanitarias fundadas o cuando se hayan decretado alertas sanitarias conforme al Código Sanitario. La segunda excepción, contenida en el inciso final del mismo artículo, reviste especial relevancia para el Ministerio de Desarrollo Social y Familia: señala que las restricciones establecidas no son aplicables a niños, niñas y adolescentes que se encuentren al cuidado de sus padres, madres, guardadores o personas encargadas de su cuidado personal. En consecuencia, estos menores pueden acceder a las mismas prestaciones y beneficios desde su ingreso al territorio nacional, en igualdad de condiciones que los nacionales, sin importar la situación migratoria de los adultos responsables.

Enfatizó que esta última excepción refleja el compromiso del Estado de Chile con la protección de los derechos de la infancia, conforme a los tratados internacionales ratificados por el país, así como a la Ley de Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que fue legislada de manera

relativamente reciente por el Congreso Nacional y que consagra un enfoque de protección integral y universal para todos los niños, niñas y adolescentes.

Esta legislación, en efecto, regula en su artículo 43 el derecho a la seguridad social de niños, niñas y adolescentes, señalando que todos ellos “tienen derecho a ser inscritos, o a inscribirse y beneficiarse del Sistema de Seguridad Social. Al efecto, la Administración del Estado deberá poner a su disposición, o a la de sus padres, madres o cuidadores legales, una variedad de medios, simples y expeditos, que les garanticen el acceso rápido y oportuno a los beneficios, así como una credencial que les acredite como beneficiarios.”. Además, el artículo en mención dispone que “Queda prohibido a los padres, madres o cuidadores legales respecto de quienes los niños, niñas y adolescentes constituyan carga familiar, y que no vivan con sus hijos, apropiarse indebidamente de los beneficios sociales que a ellos correspondan, aplicándose, en estos casos, la responsabilidad penal procedente.”.

En relación con el Registro Social de Hogares (materia a la que se refiere el artículo 2° del proyecto), la ministra explicó que este constituye una herramienta clave para la administración de la política social en Chile. Implementado en reemplazo de la antigua Ficha de Protección Social en 2016, el Registro alcanza actualmente una cobertura aproximada del 85% de la población. Aclaró que la inscripción en el Registro Social de Hogares no implica, por sí sola, la obtención automática de beneficios sociales, sino que se trata de una base de datos destinada a recopilar, almacenar y procesar información social, civil y socioeconómica, que sirve de insumo para la focalización de programas, la caracterización de la población y el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

La ministra detalló que el Registro Social de Hogares se alimenta tanto de información autorreportada por las familias (fuente primaria), obtenida a través de canales digitales y municipales, como de bases de datos administrativos provenientes de distintas instituciones del Estado (fuente secundaria). Esta combinación permite mantener actualizada la base de datos mediante procesos de revisión que se realizan dos veces al mes. Subrayó que el registro cuenta con un mecanismo de calificación socioeconómica, expresada en siete tramos de vulnerabilidad (del 40% más vulnerable hasta el 90%), que constituye sólo uno de los instrumentos disponibles para la toma de decisiones en materia de políticas sociales.

Respecto a las normas de ingreso al Registro Social de Hogares, indicó que el protocolo vigente exige que toda persona que solicite su inscripción cuente con una cédula de identidad chilena vigente, requisito que, en los hechos, presupone una situación migratoria regular. Por consiguiente, sostuvo que la premisa del proyecto de ley, en cuanto a la necesidad de restringir el ingreso de migrantes irregulares al registro, no se condice con la realidad normativa vigente, ya que el sistema actual no permite la inscripción de personas extranjeras que no cuenten con la referida documentación.

Sin embargo, la ministra volvió a referirse a la excepción relativa a niños, niñas y adolescentes. Preciso que esta se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°117, de febrero de 2024, la cual establece que podrán ser inscritos en el Registro Social de Hogares los menores de 18 años con RUN chileno, aun cuando el adulto a cargo de su cuidado personal se encuentre en situación migratoria irregular. Este procedimiento excepcional, explicó, requiere que la solicitud se realice por parte del adulto responsable y que se haga exclusivamente de manera presencial en las dependencias

municipales. Además, se contempla como requisito que se lleve a cabo una visita domiciliaria obligatoria por parte de un trabajador social, para acreditar la convivencia y la responsabilidad en el cuidado del menor, además de la solicitud de medios de verificación adicionales.

La ministra informó que, a abril de 2025, se habían registrado 3.322 niños, niñas y adolescentes mediante este procedimiento especial, cifra que representa un 0,9% del total de menores inscritos en el Registro Social de Hogares, que asciende a aproximadamente 3.900.000.

En la parte final de su intervención, la ministra reiteró que la normativa vigente regula de manera adecuada el acceso de las personas extranjeras a los beneficios sociales, estableciendo restricciones claras y excepciones fundadas en consideraciones humanitarias y en la protección de la infancia. Advirtió que la aprobación del proyecto de ley en los términos propuestos podría resultar contraria a las garantías establecidas en la Ley de Garantías de la Niñez y Adolescencia y en los tratados internacionales ratificados por Chile. En consecuencia, manifestó la preocupación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia respecto de los efectos que podría acarrear la iniciativa y concluyó señalando que no existe la necesidad de una nueva regulación legal sobre la materia.

Concluida la exposición de la ministra de Desarrollo Social y Familia, la **diputada señora Tello** le agradeció la información entregada, destacando que los datos aportados son muy relevantes y permiten desmitificar ciertos discursos instalados en torno al tema, enfatizando que únicamente un 0,9% del total de niños y niñas inscritos en el Registro Social de Hogares mediante el procedimiento especial mencionado, accede a los beneficios en cuestión.

A su juicio, esta cifra permite dimensionar de forma adecuada el impacto de la política y justifica plenamente su existencia, ya que responde a la necesidad de garantizar el bienestar de niños y niñas, quienes representan el futuro del país. Sostuvo que, al asegurar su escolarización y darles la posibilidad de educarse, se contribuye directamente a la formación de una sociedad sana, integrada y acorde con las realidades contemporáneas, tanto a nivel nacional como mundial.

Por otro lado, valoró especialmente la explicación sobre el funcionamiento del instrumento del Registro Social de Hogares, subrayando que existen medios de verificación y procedimientos de identificación plenamente documentados y regularizados. Esta política responde no solo al cumplimiento de normativas de carácter internacional, sino también a la legislación nacional aprobada por el propio Parlamento en años recientes para fortalecer las garantías de la niñez, en consideración de la situación actual de los niños y niñas en Chile.

Finalmente, manifestó su convicción de que esta política debe no solo mantenerse, sino también profundizarse, con el objetivo de que la mayor cantidad posible de niños, niñas y adolescentes logren acceder a la escolarización y alcanzar un desarrollo integral en el país.

La **diputada señora Mix** manifestó su desacuerdo con el proyecto de ley en discusión, recordando que ya en varias ocasiones ha expresado su rechazo a la iniciativa. En ese sentido, agradeció la exposición de

la señora ministra, señalando que sus planteamientos refuerzan los argumentos que ella y otros parlamentarios han sostenido en esta Comisión a lo largo del debate.

Criticó que, según su apreciación, el proyecto no busca restringir sino directamente impedir el acceso de un sector de la población migrante en situación irregular a los beneficios del Estado. Subrayó que las principales personas afectadas por esta iniciativa serían niños, niñas, adolescentes, madres embarazadas e incluso adultos mayores, situación que, a su juicio, ha quedado ampliamente acreditada en las presentaciones realizadas tanto por las autoridades de salud como de educación.

Argumentó que es necesario abordar la migración no únicamente como un problema nacional, sino como un fenómeno regional e internacional, considerando también las medidas implementadas por fundaciones y organizaciones para acompañar y proteger los derechos de estos grupos.

Finalmente, la diputada anticipó su voto en contra del proyecto, calificándolo como una vulneración gravísima de derechos, precisamente en detrimento de quienes, a su juicio, más necesitan apoyo y acompañamiento en el contexto actual.

El **diputado señor Calisto** manifestó ser contrario a la migración irregular, afirmando que Chile enfrenta un grave problema de control migratorio derivado, a su juicio, de la falta de resguardo efectivo de las fronteras. En este sentido, criticó tanto al gobierno anterior como al actual, sosteniendo que en ambos casos no se había logrado implementar un control adecuado y que las personas continuaban ingresando al país de manera irregular.

Declaró estar completamente de acuerdo con perseguir el delito, particularmente a bandas criminales como el Tren de Aragua y otros grupos que, según indicó, han asesinado personas y generado serios problemas en diversas regiones del país. Sin embargo, en relación con los beneficios sociales, aludió a la intervención de la ministra, quien explicó con precisión que en Chile dichos beneficios solo se otorgan a personas que cuentan con cédula de identidad.

En este marco, citó expresamente el texto del proyecto, que establece que la postulación de extranjeros a beneficios con cargo fiscal requerirá una cédula de identidad vigente otorgada por el Registro Civil e Identificación. Sobre este punto, planteó la necesidad de que los autores de la moción clarifiquen cuál es, en definitiva, el problema que el proyecto busca resolver, puesto que, a su juicio, la situación descrita por la ministra evidencia que ya existen restricciones aplicables a los migrantes sin documentación.

Subrayó que, aunque comparte la necesidad de control, regulación y sanción para quienes se encuentren en situación migratoria irregular, no se debe perder de vista que el problema se centra en la excepción, es decir, en casos puntuales como los de niños y niñas. Al respecto, sostuvo que estos menores no tienen responsabilidad alguna respecto de la condición migratoria de sus padres y que, en consecuencia, debe primar un criterio de humanidad y de respeto por la historia del país en materia de acogida a personas en situación de vulnerabilidad.

Argumentó que permitir a estos menores el acceso a ciertos beneficios no equivale a validar la migración irregular. Por el contrario, podría ser un mecanismo útil para identificar a las personas en el territorio nacional, avanzar hacia procesos de regularización, o bien facilitar la identificación y eventual deportación de quienes cometan delitos. A su juicio, esta estrategia

permitiría fortalecer los sistemas de inteligencia y el cruce de datos para conocer con mayor precisión quiénes se encuentran en el país.

Finalmente, consultó a los autores de la moción si la intención del proyecto es prohibir el acceso a beneficios incluso en los casos excepcionales, como el de los niños y niñas, considerando los antecedentes entregados por la ministra sobre las restricciones que ya existen para la población migrante sin cédula de identidad.

Contestando la interrogante planteada, el **diputado señor Fuenzalida**, autor del proyecto, hizo referencia a la respuesta a un oficio enviado al municipio de Coquimbo, relativo a las ordenanzas que regulan el otorgamiento de beneficios a los vecinos de esa comuna. Detalló que, en el caso de los extranjeros en situación irregular, la ordenanza de esa municipalidad -en su título séptimo, artículo 17- establece que aquellos que residan en Coquimbo sin contar con cédula de identidad chilena pueden solicitar, de manera extraordinaria, los beneficios y aportes señalados en el artículo 10 de la misma normativa. Para ello, deben presentar alguno de los siguientes documentos (no de manera copulativa): un documento otorgado por Extranjería que acredite la regularización de la situación migratoria en trámite o un documento que respalde una autodenuncia.

A partir de esta información, el diputado sostuvo que sí existe otorgamiento de beneficios a personas que no han realizado los trámites migratorios correspondientes. En este sentido, discrepó de la afirmación de que no se otorgan beneficios a migrantes irregulares.

Posteriormente, se refirió a las declaraciones del director del Servicio Nacional de Migraciones ante la misma Comisión, quien, según indicó, había informado que se ofició al Registro Civil por estar entregando cédulas de identidad a personas en situación irregular. A juicio del diputado, ello permite entender que dichas personas podrían utilizar esas cédulas para ingresar al Registro Social de Hogares, especialmente en comunas rurales donde no siempre se requiere la Clave Única para iniciar dicho trámite.

Por otro lado, consultó a la ministra si se ha fiscalizado a los municipios respecto al otorgamiento de inscripciones en el Registro Social de Hogares a migrantes irregulares. Aseguró que ya se han detectado casos de personas en situación irregular que, más allá de las excepciones contempladas por la ley, cuentan con dicho registro, lo que, en su opinión, facilita su acceso a beneficios.

Agregó que Chile podría enfrentar en el corto plazo la llegada de cerca de 600.000 personas en búsqueda de oportunidades en el país. Criticó que, a su juicio, el Estado chileno ofrezca facilidades excesivas, otorgando beneficios que desplazan a los ciudadanos nacionales, quienes -según expresó- quedan “quintos o sextos en la fila” en la atención de necesidades básicas como salud y educación.

Finalmente, señaló que, si bien la ministra sostuvo que la situación ya se encuentra regulada por ley, debe considerarse que las leyes pueden cambiar, modificarse o incluso derogarse, por lo que es necesario anticiparse a los desafíos futuros. Por ello, invitó al Ejecutivo a legislar en esta materia para dar una respuesta preventiva a la situación que, en su opinión, puede avocindarse.

El **diputado señor Meza** profundizó en los planteamientos expuestos previamente por el diputado señor Fuenzalida, manifestando que, a su juicio, podría estarse frente a un problema de mayor envergadura y que excedería la mera entrega de beneficios sociales de forma, aparentemente, contraria a la normativa vigente. Indicó que, mientras por un lado la ministra

afirma que no es posible entregar beneficios sin la presentación de una cédula de identidad, por otro lado, existen municipios que, según lo expuesto, estarían otorgándolos a personas que no cuentan con dicho documento.

A partir de esta aparente contradicción, planteó que “algo está fallando” en el sistema y cuestionó si no existirían otras irregularidades en la entrega de estos beneficios sociales. Advirtió que, en los últimos meses, se han conocido diversos casos de recursos públicos que se estarían desviando de manera irregular desde el Estado, lo que refuerza, en su opinión, la necesidad de investigar y aclarar las posibles falencias en el sistema de asignación de beneficios sociales.

La **ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro**, reiteró el marco legal que regula las materias de competencia del Ministerio de Desarrollo Social, haciendo especial referencia a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Migraciones, en relación con la protección social no contributiva. Explicó que dicho artículo establece de manera precisa los requisitos exigidos para acceder a estos beneficios, así como las excepciones contempladas en la normativa, las cuales detalló en su presentación.

Por otro lado, subrayó que considera plenamente legítimo que la Cámara de Diputados defina y ejerza las acciones de fiscalización que estime pertinentes, las cuales se encuentran dentro de sus atribuciones. No obstante, enfatizó la importancia de distinguir entre las cuestiones vinculadas a la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente, y aquellas situaciones que ya se encuentran reguladas por la ley.

Finalmente, advirtió sobre el riesgo que podría implicar la reiteración de normas ya establecidas, poniendo el acento en la preocupación especial que, a su juicio, debe existir respecto de niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, insistió en que este grupo debe ser considerado con particular atención, reiterando que la propuesta de legislar en los términos planteados resulta especialmente preocupante desde la perspectiva de la protección de sus derechos.

B) Votación en Particular

El proyecto consta de dos artículos, que fueron objeto del siguiente tratamiento.

Artículo 1

Modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería.

Numeral Nuevo (Pasa a ser 1)

Corresponde a una **indicación** del diputado señor Fuenzalida, **aprobada por simple mayoría** (6-2-0), que incorpora el siguiente artículo 17 bis en la ley en referencia:

“Artículo 17 bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, se podrá priorizar la distribución de atenciones médicas y la cobertura del

sistema educativo a favor de nacionales, frente a extranjeros en condición migratoria irregular.”.

Votaron a favor de la indicación los diputados señores Becker, Berger, Bórquez, Fuenzalida, Mellado (Cosme) y Oyarzo; mientras que votaron en contra las diputadas señoras Mix y Tello.

Respecto a esta norma, la secretaría de la **Comisión** observó que los artículos 15 y 17 de la Ley de Migración y Extranjería establecen el derecho al acceso a la salud y a la educación, cualquiera sea la condición migratoria de las personas, y por ende cabe preguntarse de qué manera conversaría la indicación formulada con el texto vigente de la ley.

El **diputado señor Fuenzalida** respondió que su indicación establece un principio general que estaría en coherencia con una modificación ya aprobada por esta Comisión -y por la Cámara- a los artículos mencionados de la ley, en el contexto de la tramitación del proyecto que modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería y otros cuerpos legales, en las materias que indica (boletín N°16.072-06), actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado.

Numeral único (Pasa a ser Numeral 2)

Este modifica el artículo 44 de la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, cuyos dos primeros incisos señalan lo siguiente:

“Artículo 44.- Solicitud de Rol Único Nacional. Todo órgano de la Administración del Estado, institución u organismo previsional o de salud privado, o establecimiento de educación público o privado, que requiera asignar un número identificador a un extranjero que solicite servicios propios del ejercicio de su función, deberá requerir al Servicio de Registro Civil e Identificación que le asigne a dicha persona un Rol Único Nacional, el que conforme a la legislación vigente será válido para todos los efectos, ante tal órgano de la Administración del Estado, institución u organismo previsional o de salud privado, o establecimiento de educación público o privado. En estos casos, el Servicio de Registro Civil e Identificación asignará el Rol Único Nacional previo enrolamiento de la persona.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de situaciones de urgencia, la asignación del Rol Único Nacional no será obstáculo para el otorgamiento de los servicios o prestaciones requeridas. En estos casos, el órgano de la Administración del Estado, institución u organismo previsional o de salud privado, o establecimiento de educación público o privado, deberá solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación la asignación del respectivo Rol Único Nacional al extranjero, el que procederá a asignarlo de manera inmediata, y dispondrá el traslado de funcionarios de dicho servicio al lugar en que se encuentre la persona, para efectos de proceder con su enrolamiento.”.

La enmienda consiste en intercalar el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo a ser inciso tercero, y así sucesivamente.

“La postulación y acceso de extranjeros a beneficios de cargo fiscal, requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación”.

Esta norma recibió una indicación sustitutiva de la diputada señora Ahumada y del diputado señor Fuenzalida, **aprobada por simple mayoría** (6-2-0), que intercala el siguiente inciso segundo en el artículo 44 de la ley:

“La postulación y acceso de extranjeros a beneficios de cargo fiscal requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e identificación. En el caso de que estos beneficios sean relativos al otorgamiento de aportes económicos directos, subsidios habitacionales o de arriendo, requerirán además la residencia definitiva.”.

Votaron a favor de la indicación la diputada señora Pérez (Joanna) y los diputados señores Becker, Berger, Bórquez, Fuenzalida y Oyarzo; mientras que votaron en contra las diputadas señoras Mix y Tello.

Por otra parte, la Comisión aprobó por la misma votación (6-2-0) una indicación del diputado señor Fuenzalida, **que agrega el siguiente inciso final en el artículo 44:**

“En ningún caso se podrá otorgar un número identificador de carácter temporal o permanente a extranjeros que hubieren ingresado al país por pasos no habilitados.”.

Votaron a favor de la indicación la diputada señora Pérez (Joanna) y los diputados señores Becker, Berger, Bórquez, Fuenzalida y Oyarzo; mientras que votaron en contra las diputadas señoras Mix y Tello.

Artículo 2

Este artículo dice que la inscripción de extranjeros en el Registro Social de Hogares, o en el instrumento de evaluación socioeconómica que lo reemplace, requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La Comisión aprobó por simple mayoría este artículo (6-1-0).

Votaron a favor la diputada señora Pérez (Joanna) y los diputados señores Becker, Berger, Bórquez, Fuenzalida y Oyarzo; mientras que votó en contra la diputada señora Mix.

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS

No hay.

V.- INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No hay indicaciones en el supuesto señalado en el epígrafe.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO

Como consecuencia de lo expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización recomienda a la Sala la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en la ley N°21.325, de Migración y Extranjería:

1) Agrégase el siguiente artículo 17 bis:

“Artículo 17 bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, se podrá priorizar la distribución de atenciones médicas y la cobertura del sistema educativo a favor de nacionales, frente a extranjeros en condición migratoria irregular.”.

2) Incorpóranse las siguientes enmiendas en el artículo 44:

a) Intercálase el siguiente inciso segundo:

“La postulación y acceso de extranjeros a beneficios de cargo fiscal requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e identificación. En el caso de que estos beneficios sean relativos al otorgamiento de aportes económicos directos, subsidios habitacionales o de arriendo, requerirán además la residencia definitiva.”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“En ningún caso se podrá otorgar un número identificador de carácter temporal o permanente a extranjeros que hubieren ingresado al país por pasos no habilitados.”.

Artículo 2.- La inscripción de extranjeros en el Registro Social de Hogares o en el instrumento de evaluación socioeconómica que lo

reemplace, requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 6 de mayo; 3 y 10 de junio; 8 de julio; 7 y 14 de octubre de 2025, con la asistencia de las diputadas señoras Danisa Astudillo, Claudia Mix, Camila Musante, Joanna Pérez y Carolina Tello; y de los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Fernando Bórquez, Juan Fuenzalida, Cosme Mellado, José Carlos Meza, Rubén Oyarzo (Presidente) y Matías Ramírez.

El diputado Patricio Rosas reemplazó a la diputada Claudia Mix; y el diputado Renzo Trisotti al diputado José Carlos Meza.

También asistieron las diputadas señoras Yovana Ahumada, Marta González y Carmen Hertz.

Sala de la Comisión, a 21 de octubre de 2025

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión